

## Informe de Resultados del Gobierno del Estado de Colima Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

### I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (I) FS/15/20, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del Gobierno del Estado de Colima. El Auditor Superior del Estado notificó al [REDACTED], Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, mediante oficio número 042/2016, del 22 de febrero de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

### II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por el Auditor Superior del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado, autorizó los

procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

#### **a) PLANEACIÓN**

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

#### **b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD**

En cuanto a este procedimiento se realizaron acciones tendientes al cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

#### **c) MARCO LEGAL APLICABLE**

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

#### **d) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

#### **e) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL**

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

#### **f) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS**

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún

bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

### g) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

### h) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

## III. CUENTA PÚBLICA

Los estados financieros de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Colima, contienen las siguientes cifras:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
Concepto	Importe (pesos)
<b>Activo</b>	
<b>Activo Circulante</b>	
Efectivo y equivalentes	277'359,744.73
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	430'241,906.47
Derechos a recibir bienes y servicios	76'278,908.81
Otros activos circulantes	912,810.00
<b>Total de Activos Circulante</b>	<b>784'793,370.01</b>
<b>Activo No Circulante</b>	
Inversiones financieras a largo plazo	84'503,459.60
Bienes inmuebles, infraestructura y	3'944'142,965.24
Bienes muebles	738'939,981.07
Activos intangibles	84'835,512.91
Activos diferidos	6'644,834.00

<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>4'859'066,752.82</b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Pasivo Circulante</b>	
Cuentas por pagar a corto plazo	998'911,696.42
Fondos y bienes de terceros en administración	28'195,985.60
Otros pasivos a corto plazo	-1'742,909.78
<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>1'025'364,772.24</b>
<b>Pasivo No Circulante</b>	
Deuda pública a largo plazo	2'805'098,831.71
<b>Total de Pasivo No Circulante</b>	<b>2'805'098,831.71</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>3'830'463,603.95</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>	
Hacienda pública / patrimonio contribuido	988'166,708.00
<b>Aportaciones</b>	<b>988'166,708.00</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>825'230,410.88</b>
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1'158'927,779.36
Resultado del ejercicio anteriores	-761'592,368.23
Revaluó	428'329,726.27
Reservas	-420,823.84
Rectificaciones de resultados de ejercicios	-13,902.68
<b>Total de Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1'813'397,118.88</b>
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>5'643'860,722.83</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

<b>Concepto</b>	<b>Importe (Pesos)</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	
Ingresos de la gestión	<b>1'243'659,978.87</b>
Impuestos	536'033,031.41
Derechos	320'216,374.83
Productos de tipo corriente	27'028,995.23
Aprovechamientos de tipo corriente	360'381,577.40
Participaciones, aportaciones, transferencias	<b>13'254'897,561.85</b>
Participaciones y aportaciones	11'835'914,255.65
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1'418'983,306.20
Otros ingresos y beneficios	
Otros ingresos y beneficios varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>14'498'557,540.72</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	

<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2'899'839,861.08</b>
Servicios personales	2'152'899,478.69
Materiales y suministros	200'686,338.48
Servicios generales	546'254,043.91
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros</b>	<b>8'629'104,301.37</b>
Transferencias internas y asignaciones al sec	6'116'778,781.92
Transferencias al resto del sector público	36'557,591.11
Subsidios y subvenciones	1'626'079,749.21
Ayudas sociales	342'198,610.23
Pensiones y jubilaciones	484'399,050.96
Transferencias a fideicomisos, mandatos y co	23'090,517.94
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>1'561'479,679.30</b>
Participaciones y aportaciones	1'080'564,198.25
Aportaciones	446'132,133.96
Convenios	34'783,347.09
<b>Interés, Comisiones y Otros Gastos de la de</b>	<b>193'354,655.23</b>
Intereses de la deuda pública estatal	193'354,655.23
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>55'851,264.38</b>
Provisiones	55'463,712.90
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	387,551.48
Inversión pública	
Inversión pública no capitalizable	<b>0.00</b>
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>13'339'629,761.36</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1'158'927,779.36</b>

#### IV. DEUDA PÚBLICA

El total de endeudamiento reportado por el Gobierno del Estado de Colima es de \$3'830'463,603.95, del cual a largo plazo presenta el 73% que equivale a \$2'805'098,831.71 y a corto plazo el 27% que corresponde a \$1'025'364,772.24.

La deuda a largo plazo reportada por el Gobierno del Estado de Colima y contratada con instituciones de crédito bancarias, es la siguiente:

Crédito	Importe del crédito (pesos)	Monto dispuesto	Fecha de contrato	Plazo Contratado	Saldo al 31/12/2015 (Pesos)
Banobras 7225, 7226	502'012,500.00	498'054,065.00	jun-08	25 AÑOS	436',626,941.85
Banobras 7271, 7272	231'006,250.00	230'812,383.00	jun-08	25 AÑOS	207'638,423.55
Banorte 8560	100'000,000.00	100'000,000.00	ago-09	10 AÑOS	38'042,184.07
Banorte 45523370	900'000,000.00	900'000,000.00	dic-11	20 AÑOS	858'502,740.90
Banobras 11149	660'700,000.00	660'700,000.00	sep-13	25 AÑOS	626'288,541.34

Interacciones 430259	638'000,000.00	638'000,000.00	dic-15	20 AÑOS	638'000,000.00
<b>SUMA</b>	<b>3'031'718,750.00</b>	<b>3'027'566,488.00</b>			<b>2'805'098,831.71</b>

La deuda a corto plazo reportada por el Gobierno del Estado de Colima con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales y sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	998'911,696.42
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	28'195,985.60
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-1'742,909.78
<b>SUMA</b>	<b>1'025'364,772.24</b>

## V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015 fueron \$12'653'092,000.00 autorizados por la legislatura Local mediante Decreto 434 de Ley de Ingresos y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 29 de noviembre de 2014.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública estatal obtuvo ingresos por \$16'664'557,540.72, comparándolos con el presupuesto que fue de \$12'653'092,000.00 se observa un incremento de ingresos del 31.7% que equivale a \$4'011'465,540.72; variación que se muestra a continuación:

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

CONCEPTO	INGRESO RECAUDADO (pesos)	PRESUPUESTO INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
IMPUESTOS	536'033,031.41	512'042,000.00	23'991,031.41
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
DERECHOS	320'216,374.83	308'110,000.00	12'106,374.83
PRODUCTOS	27'028,995.23	17'292,000.00	9'736,995.23
CORRIENTE	26'724,395.23	0.00	26'724,395.23
CAPITAL	304,600.00	0.00	304,600.00
APROVECHAMIENTO	360'381,577.40	179'910,000.00	180'471,577.40
CORRIENTE	360'381,577.40	0.00	360'381,577.40
CAPITAL	0.00	0.00	0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	11'835'914,255.65	11'635'738,000.00	200'176,255.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1'418'983,306.20	0.00	1'418'983,306.20
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2'166'000,000.00	0.00	2'166'000,000.00
<b>Total</b>	<b>16'664'557,540.72</b>	<b>12'653'092,000.00</b>	<b>4'011'465,540.72</b>

## B) EGRESOS.

El presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$12'653'092,000.00 autorizado por el H. Congreso del Estado y publicado mediante Decreto 238 en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 29 de noviembre de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$15'554'864,426.38; refleja una erogación de \$2'901'772,425.38 que corresponde el 29.93% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

### ESTADO ANALÍTICO Del EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
SERVICIO PERSONALES	2'152'897,034.57	1'352'650,721.00	800'246,313.57
MATERIALES Y SUMINISTROS	200'977,072.83	144'138,500.00	56'838,572.83
SERVICIOS GENERALES	545'982,228.53	178'945,152.00	367'037,076.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8'629'088,418.40	8'725'033,845.00	-95'945,426.60
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	174'085,208.40	59'224,733.00	114'860,475.40
INVERSIÓN PÚBLICA	390'414,307.98	391'914,217.00	-1'499,909.02
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	55'463,712.90	5'373,299.00	50'090,413.90
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1'561'479,679.30	1'574'689,562.00	-13'209,882.70
DEUDA PÚBLICA	1'844'476,763.47	221'121,972.00	1'623'354,791.47
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>15'554'864,426.38</b>	<b>12'653'092,000.00</b>	<b>2'901'772,425.38</b>

## VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Gobierno del Estado de Colima y del egreso ejercido se indica a continuación:

### Financieros

TIPO DE GASTO	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITORIA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>EGRESOS</b>			
GASTO CORRIENTE	13,090,424,433.63	5,178,443,557.18	40%

GASTO DE CAPITAL	619,963,229.28	194,929,822.94	31%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISM. DE PASIVOS	1,844,476,763.47	1,028,000,000.00	56%
<b>TOTAL</b>	<b>15,554,864,426.38</b>	<b>6,401,373,380.12</b>	<b>41%</b>

### Obra Pública

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>EGRESOS OBRA PÚBLICA</b>			
FISE		878,429.78	
PNG		4,597,813.84	
PRONAPRED		765,658.00	
FASP		3,036,140.67	
PROV. SAL. Y ECONÓMICAS		2,379,206.74	
INFR. DEPORTIVA		6,385,028.62	
PROGRAMA DE CULTURA		4,495,468.12	
PROSSAPYS		15,722,341.33	
PSP-PROSSAPYS		4,703,266.40	
SCT		48,936,273.93	
SEMARNAT		22,395,639.46	
PROG. INFR. INDÍGENA		9,034,979.31	
FOADIS		4,770,477.73	
<b>SUMA</b>	<b>390,414,307.98</b>	<b>128,100,723.93</b>	<b>33%</b>

## VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, mediante oficio número 619/2016 del 29 de agosto de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del Gobierno del Estado de Colima. Comparecieron, al acto, el [REDACTED], Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, acompañado de la [REDACTED], Director General del Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

Mediante oficio número 622/2016 recibido el 31 de agosto de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Gobierno del Estado de Colima. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieros, Obra Pública y Recursos Federalizados.



En acta circunstanciada firmada por el [REDACTED] y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En las Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuentas de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno estatal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

El Gobierno del Estado de Colima, mediante oficio número SPyF/894/2016 del 21 de septiembre de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, exhibió los elementos que a su derecho convino.

Derivado de que durante el periodo auditado se efectuó el cambio de la Administración, el [REDACTED], realizó mediante diversos oficios la notificación formal y legal a ex titulares de áreas relacionadas con los resultados observados para coadyuvar a dar respuesta en tiempo y forma

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

## A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

### OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1-FS/15/20	1.5.1		X				Presentar al SAT la Declaración Informativa Mensual de Proveedores	No Atendida
F2-FS/15/20	1.6		X				Exhibir las declaraciones de impuestos presentadas al SAT y los acuses de pago de las aportaciones de Seguridad Social	Solventada
F3-FS/15/20	2.1		X				Implementar controles suficientes y competentes para fortalecer los procesos operativos y administrativos.	Parcialmente Solventada
F4-FS/15/20	2.37		X				Justificar no presentar las Cuentas Públicas mensuales, de manera oportuna	Atendida
F5-FS/15/20	3.7.1 y 3.10.1		X	623,312,146.26			Autorización de ampliaciones al Presupuesto de Ingresos	No Solventada
F6-FS/15/20	3.10.2		X	2,403,637,151.00			Exhibir adecuaciones presupuestales de ampliación al Presupuesto de Ingresos	No Solventada
F7-FS/15/20	20.6.1 Y 20.7.1		X	56,264,250.66			Sobre giro presupuestal, correspondiente al capítulo de servicios personales	No Solventada
F8-FS/15/20	20.9.1		X	348,776,826.00			Exhibir Formatos de "Solicitudes de Adecuaciones Presupuestales" sin la firma de autorización del Secretario de Finanzas	Solventada
F9-FS/15/20	20.9.2		X	131,713,401.21			Exhibir Formatos de "Solicitudes de Adecuaciones Presupuestales" sin la firma de autorización del Secretario de Finanzas y sin acuerdo de recursos extraordinarios	Solventada
F10-FS/15/20	20.9.3		X	124,501,525.09			Exhibir Formatos de "Solicitudes de Adecuaciones Presupuestales" sin firmas, sin acuerdos y sin justificación	Parcialmente Solventada
F11-FS/15/20	20.9.4		X	29,412,940.29			Exhibir Formatos de "Solicitudes de Adecuaciones Presupuestales" sin firmas de autorización de diversos Funcionarios	Solventada
F12-FS/15/20	20.9.5		X	820,347,696.26			Partida Gastos complementarios, simularon operaciones de reducción presupuestal.	Parcialmente Solventada
F13-FS/15/20	20.14.1		X	800,246,314.07			Justificar gasto excedente de Servicios Personales	No Solventada
F14-	21.5.1		X				Faltante de firmas en los listados de supervivencia del personal Jubilado y	Parcialmente

FS/15/20						Pensionado de burocracia y magisterio	Solventada
F15- FS/15/20	21.7		X	123,838,262.84		Justificar contrataciones, asignación y pagos en exceso de las plazas laborales autorizadas	No Solventada
F16- FS/15/20	21.16.1		X	382,326,659.12		Retenciones efectuadas a los trabajadores sin enterar	No Solventada
	21.19		X			Expedientes de trabajadores supernumerarios no contienen contratos vigentes	No Solventada
F17- FS/15/20	22.8.1		X	475,654.91		Exhibir evidencia que acredite la prestación de los servicios por parte del proveedor.	No Solventada
F18- FS/15/20	22.8.2		X	7,270,648.00		Justifique la asignación directa realizada al día siguiente de declararse desierta la Licitación Pública.	Parcialmente Solventada
F19- FS/15/20	22.9.1		X	482,000.00		Justifique la aceptación de propuestas de empresas vinculadas entre sí, por quien fungía como Representante Legal y Comisario, al momento de la adjudicación del contrato.	No Solventada
F20- FS/15/20	22.9.2		X	399,999.51		Exhibir evidencia que acredite la prestación de los servicios por parte del proveedor.	No Solventada
F21- FS/15/20	22.9.3		X	798,532.93		Exhibir evidencia que acredite la prestación de los servicios por parte del proveedor y la realización de dos procedimientos de adquisición respecto al mismo tipo de bienes	No Solventada
F22- FS/15/20	22.9.4		X	397,396.74		Exhibir evidencia que acredite la prestación de los servicios por parte del proveedor.	Solventada
F23- FS/15/20	22.9.5		X	312,520.00		Exhibir evidencia que acredite la prestación de los servicios por parte del proveedor.	Solventada
F24- FS/15/20	22.17.1		X	296,435.00		Justificar oficio de excepción en compra de artículos electrodomesticos para sorteo y acreditar la recepción de los mismos por parte de los ganadores.	Solventada
F25- FS/15/20	22.17.2		X	4,484,446.74		Exhibir evidencia del registro ante el IMPI o la OMPI que acredite la titularidad o licencia exclusiva de patentes, o derecho de autor, respecto del servicio contratado, documentación justificativa y comprobatoria de los pagos y evidencia fehaciente de lo servicios prestados	Parcialmente Solventada
F26- FS/15/20	22.17.3		X	108,965.76		Exhibir evidencia del registro ante el IMPI o la OMPI que acredite la titularidad o licencia exclusiva de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos a favor del proveedor, respecto al servicio de mantenimiento contratado.	No Solventada
F27- FS/15/20	22.17.4		X	94,706.57		Justificar el caso fortuito o fuerza mayor invocados como supuesto de excepción.	No Solventada
F28- FS/15/20	22.17.5		X	6,413,698.00		Exhibir evidencia que acredite la prestación de los servicios por parte del proveedor.	Solventada
F29- FS/15/20	22.17.6		X	1,398,999.98		Justificar el no haber realizado el procedimiento de compra Licitación Pública	Parcialmente Solventada
F30-	22.17.7		X	1,229,995.85		Justifique el no haber realizado la compra al procedimiento de Licitación Pública	Solventada

FS/15/20								
F31- FS/15/20	22.17.8		X	2,799,978.29			Justifique el no haber realizado la compra al procedimiento de Licitación Pública	Solventada
F32- FS/15/20	22.17.9		X	554,146.26			Justificar la naturaleza de "Prioridad Nacional" del equipo informático adquirido y el no haber realizado el procedimiento de Licitación Pública	Parcialmente Solventada
F33- FS/15/20	22.17.1 0		X	150,000.00			Exhibir la documentación comprobatoria del gasto	Solventada
F34- FS/15/20	22.17.1 1		X	3,915,023.63			Bienes adquiridos no localizados en verificación física	Parcialmente Solventada
	24.5		X	115,700,000.00			Exhibir convenios firmados con los municipios beneficiados del Fondo de Contingencias Económicas	Parcialmente Solventada
F35- FS/15/20	40.1.1		X	940,259.31			Justifique la autorización de pago de cheques por comprobación de fondo revolvente de conceptos no autorizados en Reglamento	No Solventada
F36- FS/15/20	40.1.9		X	934,876.74			Justifique la autorización de pago de cheques por comprobación de fondo revolvente de conceptos no autorizados en Reglamento	No Solventada
F37- FS/15/20	40.9.1 Y 40.10.1		X	66,800,000.00			Justifique que el destino de 12 transferencias bancarias a 4 cuentas .	
F38- FS/15/20	40.11.1		X	17,799,385.00			Justificar Saldo en Cuenta Bancaria ficticia	No Solventada
F39- FS/15/20	40.11.2		X	510,739.03			Saldos de subcuentas de bancos contrarios a su naturaleza contable	Parcialmente Solventada
F40- FS/15/20	40.11.3		X	13,127,786.63			Saldos a la Cuenta de Inversiones Temporales, contrarios a su naturaleza contable	Solventada
F41- FS/15/20	40.20.1		X	123,000.00			Saldos de la Cuenta Fondo Fijo de personas que no se encuentran laborando al final del ejercicio 2015 y que la Secretaría de Planeación y Finanzas no ha recuperado	No Solventada
F42- FS/15/20	40.25.1		X	74,522,310.32			Saldos contrarios a su naturaleza contable de las cuentas por cobrar a corto plazo	Solventada
F43- FS/15/20	40.26.1		X	510,739.03			saldos de la Cuenta de Gastos a comprobar de personas que no se encuentran laborando al final del ejercicio 2015 y que no fueron comprobados en su momento o recuperados	Parcialmente Solventada
F44- FS/15/20	42.1.1		X	17,236,991.24			Saldos contrarios a su naturaleza de la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto Plazo, Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo, Fondos y Bienes de Terceros en Administración e Ingresos por Reclasificar	No Solventada
F45- FS/15/20	42.22.1		X	7,983,877.28			Reclasificaciones de saldo de la cuenta Retenciones por Pagar a Corto Plazo a la partida de resultados de ejercicios anteriores	Parcialmente Solventada
F46-	43.8.1		X				Justificar las reclasificaciones, correcciones y cancelaciones de Saldos sin la	Parcialmente

FS/15/20							respectiva documentación comprobatoria	Solventada
F47- FS/15/20	43.8.2		X	19,280,000.00			Acreditar la posesión real y material de predio desde 2013 y acreditar la inscripción al Patrimonio del Estado	Solventada
F48- FS/15/20	50	X					Armonización contable	Atendida

## OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

### FAFEF

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
RF1C- FS/15/20	12.8 y12.9		X				Los auxiliares contables de ingresos no cuentan con la desagregación establecida en las disposiciones normativas.	Solventada
RF2C- FS/15/20	12.10		X				No se muestra la publicación de la cuenta pública del ejercicio 2015, por lo tanto no se pudo constatar el monto de los recursos recibidos del fondo.	Parcialmente Solventada
RF3C- FS/15/20	12.13 y12.14		X				No dispone de indicadores referentes a los ingresos del fondo, por lo tanto la evaluación no se llevó a cabo.	Parcialmente Solventada
RF4C- FS/15/20	37.1		X				Informar sobre las acciones implementadas para subsanar las debilidades en las operaciones del fondo	Parcialmente Solventada
RF5C- FS/15/20	37.3		X				No se presentan con el nivel desagregado los registros contables y presupuestales de las operaciones de los recursos del fondo	Solventada
RF6C- FS/15/20	37.25, 37.26 y 37.27		X				Los auxiliares de egresos no cuentan con la desagregación establecida en las disposiciones normativas.	Solventada
RF7C- FS/15/20	37.30		X				No exhibieron evidencia documental específica sobre la aplicación de los reintegros de recursos del ejercicio anterior	Solventada
RF8C- FS/15/20	37.30A.1		X				Exhibieron auxiliar de movimientos contables de recursos remanentes del ejercicio 2012, sin señalar o especificar el nombre del contratista o proveedor de servicios	Solventada
RF9C- FS/15/20	37.30A.2		X				Exhibieron auxiliar de movimientos contables de recursos remanentes del ejercicio 2013, sin señalar o especificar el nombre del contratista o proveedor de servicios	Solventada
RF10C-	37.30A3		X				Exhibieron auxiliar de movimientos contables de recursos	Solventada

FS/15/20							remanentes del ejercicio 2014.	
RF11C- FS/15/20	37.32, 37.33, y 37.34		X				No se informó en los cuatro trimestres sobre el formato de gestión de proyectos, así como sus indicadores de desempeño "Índice de fortalecimiento financiero", de impulso al gasto de inversión y en el ejercicio de recursos; en el cuarto trimestre se entregó solo indicador de "Índice de impacto de obra pública"	Solventada
RF12C- FS/15/20	37.5, 37.36 y 37.37		X				No exhibió evidencia documental de que los resultados del ejercicio y aplicación de los recursos del fondo e indicadores están actualizados y fueron evaluados por instancias técnicas federales y estatales, con base en indicadores	Solventada
		0	12	0.00	0.00			

### FASP

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
RF1B- FS/15/20	Resultado o 1.1	X					Informar sobre las acciones implementadas para subsanar las debilidades detectadas en el control interno en las operaciones del fondo	Solventada
RF2B- FS/15/20	Resultado o 3.1		X				No exhiben evidencia documental de registros contables específicos, presupuestales y patrimoniales de las operaciones del fondo, además los auxiliares no muestran específicamente registros de las erogaciones del recurso del fondo FASP, actualizados, identificados y controlados	Solventada
RF3B- FS/15/20	Resultado o 4.2		X				Informar acerca del recurso no ejercido al cierre del ejercicio y a la fecha de la revisión	Parcialmente Solventada
RF4B- FS/15/20	Resultado o 6.2.2		X				No justifica o exhibe evidencia documental del criterio que sustente la motivación, o la causal de excepción a la licitación pública	Solventada
RF5B- FS/15/20	Resultado o 6.3.1		X				Bienes que no estaban funcionando, ni incorporados al inventario de la institución.	Solventada

RF6B- FS/15/20	Resultad o 6.3.2		X				Equipos se encontraban sin uso y algunos de ellos en sus cajas en las oficinas del Centro Estatal, ni incorporados al inventario de la institución	Solventada
RF7B- FS/15/20	Resultad o 8.2.2		X				No justifica o exhibe evidencia documental del criterio que sustente la motivación, o la causal de excepción a la licitación pública	Solventada
RF8B- FS/15/20	Resultad o 8.3.1		X				Aclarar los bienes que no fueron entregados a tiempo, además se constató que se encuentran resguardados y empaquetados en una bodega de seguridad pública, por lo tanto no se encuentran operando	Parcialmente Solventada
RF9B- FS/15/20	Resultad o 8.3.2		X				Aclarar sobre bienes que se encontraban guardados en sus respectivas cajas en las oficinas de la Unidad Especializada correspondiente y por consiguiente sin funcionar, ni incorporados al inventario de la institución.	Solventada
RF10B- FS/15/20	Resultad o 8.3.3		X				Bienes que no se encontraban en uso, sin operar en la Unidad Especializada correspondiente, ni incorporados al inventario de la institución	Solventada
RF11B- FS/15/20	Resultad o 23.1		X				No se ejercieron con eficiencia, eficacia y oportunidad los recursos del FASP	Parcialmente Solventada
		1	10	0.00	0.00			

### FISE

NÚMERO	RESUL TADO	RECOME NDACIÓN	OBSER VACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
RF1A- FS/15/20	12.2.2		X				Falta de depositar intereses por transferencias de recursos a destiempo a la cuenta del fondo	Solventada
RF2A- FS/15/20	12.4.2		X				Aclarar pago efectuado a CFE que inicialmente no se realizó de la cuenta del FISE.	Solventada
RF3A- FS/15/20	12.8 y 12.9		X				No exhiben auxiliares contables de ingresos que cuenten con la desagregación establecida en las disposiciones normativas.	Solventada
RF4A- FS/15/20	12.10		X				No se muestra en pagina del ente la publicación de la cuenta pública del ejercicio 2015	Parcialmente Solventada
RF5A- FS/15/20	12.13 y 12.14		X				No se exhibe documentos que muestren los indicadores de los programas de ingresos del fondo actualizados.	Solventada

RF6A- FS/15/20	33.1	X				Atender debilidades en el control interno de las operaciones del fondo	Atendida
RF7A- FS/15/20	33.3		X			los registros de las operaciones del fondo no se encuentran contabilizados en forma específica, identificados y controlados	Solventada
RF8A- FS/15/20	33.7A		X			No se exhibió evidencia documental de haber informado de la disponibilidad de recursos del fondo, además no acató el principio de anualidad	Parcialmente Solventada
RF9A- FS/15/20	33.11.3		X			No se exhiben los convenios de la Comisión Federal de Electricidad, PROSSAPYS, APAZU. Además no muestran la documentación comprobatoria de la Comisión Federal de Electricidad	Solventada
RF10A- FS/15/20	33.12		X			No exhibieron evidencia documental específica de la constitución y operación del COPLADECOL	Parcialmente Solventada
RF11A- FS/15/20	33.13		X			No exhibieron evidencia documental específica de haber promovido la participación de los beneficiados en el ejercicio, control, seguimiento y evaluación de las erogaciones de los recursos del FISE.	Solventada
RF12A- FS/15/20	33.22 y33.23		X			Los auxiliares contables de egresos no cuentan con la desagregación establecida en las disposiciones normativas	Solventada
RF13A- FS/15/20	33.25		X			Los auxiliares contables y presupuestales proporcionados para su revisión, no cuentan con la desagregación adecuada y suficiente para su fiscalización	Solventada
RF14A- FS/15/20	33.26		X			No se exhibió evidencia documental referente a los recursos reintegrados, en su caso, derivado de la auditoría del ejercicio anterior.	Solventada
RF15A- FS/15/20	33.26.A		X			El Estado no mostró evidencia documental específica, relativa a los recursos remanentes del FISM de ejercicios anteriores.	Solventada
RF16A- FS/15/20	33.27		X			No exhibieron evidencia documental específica de haber informado a los habitantes al inicio de las obras, sobre los recursos recibidos	Parcialmente Solventada
RF17A- FS/15/20	33.28		X			No se mostro evidencia documental de la información proporcionada a la SEDESOL sobre la utilización de los recursos del fondo.	Solventada
RF18A- FS/15/20	33.32 y33.33		X			El estado no exhibió evidencia documental de que hayan sido evaluados los recursos del fondo y que los resultados fueran publicados, además no mostró documentación que respalde haber acordado las medidas de mejora.	Solventada
RF19A- FS/15/20	33.31, 33.34 y 33.35		X			no se pudo determinar el cumplimiento de las metas, ni evaluar el impacto de las obras y acciones, al no ejercer el Ente auditado el total de recursos del fondo al 31 de diciembre de 2015, además no tuvo la eficiencia suficiente en su aplicación.	Parcialmente Solventada
		1	18	0.00	0.00		



**SUBSEMUN**

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
RF1D-FS/15/20	4.2.2.3.1.5.IV		X				No exhibió evidencia documental del registro presupuestal específico del recurso del subsidio de acuerdo a los momentos contables	Parcialmente Solventada
RF2D-FS/15/20	5.3.3.1.2.III		X				No exhibió documento que señale el motivo por el cual no fueron ejercidos dichos recursos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.	Parcialmente Solventada
RF3D-FS/15/20	5.3.3.1.IV		X				No exhibió documentos sobre el envío de informes trimestrales al "Consejo Nacional", del ejercicio, destino y resultados del recurso.	Parcialmente Solventada
RF4D-FS/15/20	5.3.3.1.1.VII		X				Aclarar el motivo por el cual no ejerció en su totalidad el recurso programado en este programa de prevención del delito	No Solventada
RF5D-FS/15/20	5.3.3.1.2.VII		X				No exhibir documentos de los Informes semanales de actividades.	No Solventada
RF6D-FS/15/20	5.3.3.1.3.VII		X	60,000.00			No exhibió documentos sobre los pagos efectuados sin su respectivo convenio	No Solventada
RF7D-FS/15/20	5.3.3.1.4.VII		X	12,000.00			Aclarar sobre los pagos efectuados anteriores y posteriores a las bajas de los beneficiarios	No Solventada
RF8D-FS/15/20	5.3.3.1.2.XIII		X	5,633,407.08			Aclarar o justificar falta de documentación de procedimiento de adquisiciones.	No Solventada
RF9D-FS/15/20	5.3.3.1.2.XV		X				Aclarar o justificar porque a la fecha no ha sido reparado vehículo	Parcialmente Solventada
		0	9	5,705,407.08	0.00			

### OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
								<b>FISE - Fondo de Infraestructura Social Estatal</b>	
878,429.78	OP1-FS/15/20			X				<b>Ampliación del sistema de Alcantarillado (2da), para beneficiar a la Localidad de Cofradía de Juárez, Armería, Col</b>	
		I a)						Sin presupuesto con anexos de soporte y sin programa de ejecución	Solventada
		I b)						No se presentó la memoria de cálculo estructural	No Solventada
		II						No se exhibe el permiso de construcción	No Solventada
		V						No se exhibe el oficio de petición de la obra	No Solventada
		XII a)						No se presentó la fianza por vicios ocultos	Solventada
		XII b)						se incumplió con el periodo de ejecución de la obra	No Solventada
		XIII				30,190.87	Pendiente	No se comprueba la realización de 6 (seis) letreros de señalización que fueron pagados en estimación de obra al contratista	No Solventada
		XVI a)						No presenta el acta de entrega - recepción	No Solventada
		XVI b)						Sin exhibir el finiquito de obra	Solventada
		XVI c)						Sin presentar los planos finales de las descargas y tomas domiciliarias y del Emisor de aguas residuales	Solventada
		XVI d)						No presenta dentro del expediente de obra la memoria fotografica del proceso de ejecución de la misma	Solventada
		XIX						No presentó el Dictamen de impacto Ambiental	No Solventada
	ESPECIF. FISE	II b)						No presenta evidencia de la promoción y participación de los beneficiarios a través de la constitución del comité pro-obra	No Solventada
		II g)						sin evidencia de publicar en página oficial de internet de esta obra que fue financiada mediante este fondo y no se presentan los informes trimestrales de los avances de las misma.	No Solventada
	REG. CONTABL	I			1,824,336.22			Se observó una diferencia de 1,824,336.22 entre la cuenta pública y la documentación comprobatoria	No Solventada

	E							exhibida en el expediente unitario de obra	
								<b>Recursos del Programa Normal de Gobierno 2015</b>	
846,585.77	OP2-FS/15/20			X				<b>TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN VARIOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE ARMERIA, COL</b>	
		I						Se solicita presenten: proyecto ejecutivo o básico, anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, estudios técnicos correspondientes y programa de ejecución elaborados por la dependencia.	Solventada
		II						Se solicita presente los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para la ejecución de la obra	No Solventada
		III						Se solicita presenten la documentación que evidencie que los recursos ejercidos en la obra fueron autorizados por la autoridad competente	No Solventada
		V						Se solicita que presente la evidencia documental de que esta obra se haya incluido en el listado de obras aprobadas por el Copladecol.	No Solventada
		X						Se solicita presente escrito en el que se funda y motiva la excepción a la licitación.	Solventada
		XVI						Se solicita que presente el finiquito de la obra así como el acta de entrega-recepción.	No Solventada
1,641,966.95	OP3-FS/15/20			X				<b>CONSERVACION RED CARRETERA ESTATAL DE CAMINOS 2015, (ZONA NORTE)</b>	
		II						Se solicita presente los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes.	No Solventada
		III						Se solicita presenten evidencia de estar integrada esta obra en el Presupuesto de Egresos , en el POA y autorizada por la instancia correspondiente	No Solventada
		V						Se solicita presente la evidencia documental de que esta obra se haya incluido en el listado de obras aprobadas por el Copladecol.	No Solventada
		X						Se solicita presente escrito en el que se funda y motiva la excepción a la licitación.	Solventada
		XII						Se solicita presente la fianza de vicios ocultos y el convenio modificatorio celebrado y su dictamen técnico que sustenta dicho convenio.	Solventada

		XVI						Se solicita presente el finiquito de la obra y el acta de entrega-recepción.	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita justifique la diferencia entre la comprobación documental del gasto y lo reflejado en la cuenta pública por la cantidad de \$ <b>89,960.90</b> , y exhiba las documentales de respaldo	Solventada
1,392,041.76	OP4-FS/15/20			X				<b>CONSERVACION RED CARRETERA ESTATAL DE CAMINOS 2015, (ZONA SUR).</b>	
		II						Se solicita que presente los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes.	No Solventada
		III						Se solicita presenten evidencia de estar integrada esta obra en el Presupuesto de Egresos , en el POA y autorizada por la instancia correspondiente	No Solventada
		V						Se solicita presente la evidencia documental de que esta obra se haya incluido en el listado de obras aprobadas por el Copladecol.	No Solventada
		X						Se solicita presente escrito en el que se funda y motiva la excepción a la licitación.	Solventada
		XII						Exhiba la fianza de vicios ocultos para esta obra.	Solventada
		XVI						Se solicita presente el finiquito de la obra y el acta de entrega-recepción.	Solventada
717,219.36	OP5-FS/15/20			X				<b>ESTACIONAMIENTO CASINO DE LA FERIA</b>	
		I						Se solicita presenten: proyecto ejecutivo o básico, anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares , normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, estudios técnicos actualizados y programa de ejecución elaborados por la dependencia.	No Solventada
		II						Exhiba los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes	No Solventada
		III						Se solicita presenten la documentación que evidencia la autorización de los recursos ejercidos en la obra, debidamente autorizada por la instancia correspondiente.	No Solventada
		V						Se solicita presente la evidencia documental de que esta obra se haya incluido en el listado de obras aprobadas por el Copladecol.	No Solventada
		XII						Exhiba la fianza de vicios ocultos para esta obra.	Solventada
		XVI						Presente el finiquito de la obra así como el acta de	Parcialmente

								entrega-recepción.	Solventada
								<b>Recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015</b>	
765,658.00	OP6-FS/15/20			X				<b>REHABILITACION DE DIEZ ESPACIOS PUBLICOS EN CONDICIONES DE DETERIORO, ABANDONO E INSEGURIDAD EN COLONIAS DE LOS POLIGONOS CON MAYOR INDICE DE INSEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, MANZANILLO Y TECOMAN</b>	
		I						Se solicita presenten los anexos de soporte estudios técnicos y programa de ejecución de obra elaborados por la dependencia.	No Solventada
		II						Se solicita presenten permisos o licencias para su construcción y dictámenes, avalados por la autoridad correspondiente de las canchas de los municipios de Tecomán y Manzanillo.	No Solventada
		IV						Se solicita presenten el convenio específico de adhesión.	Solventada
		V						Se solicita presenten los órganos de planeación participativa COPLADECOL	No Solventada
		XVI						Se solicita presenten el finiquito de obra.	No Solventada
		XVII						Se solicita presenten la acreditación de la propiedad del inmueble, su incorporación municipal y con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.	No Solventada
								<b>Recursos del Fondo de Desastres Naturales</b>	
	OP7-FS/15/20			X				<b>DAÑO Y PERDIDA POR AZOLVAMIENTO CON PIEDRAS Y LODO DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LA SIDRA, COQUIMATLAN, COL</b>	
		I						Se solicita presenten Proyecto ejecutivo o básico, especificaciones técnicas, estudios técnicos y programa de ejecución de obra elaborados por la dependencia.	Solventada
		II						Se solicita presenten permisos o licencias para su construcción y dictámenes, avalados por la autoridad correspondiente.	No Solventada
		IV						Se solicita presenten el convenio específico de adhesión.	Solventada
		V						Exhiba la evidencia documental de que esta obra	Solventada

								se haya incluido en el listado de obras aprobadas por el Copladecol.	
		XVII						Se solicita presenten la acreditación de la propiedad del inmueble, su incorporación municipal y con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.	No Solventada
	REG. CONTABLE	I						Presente la evidencia contable que compruebe el egreso pagado en esta obra	No Solventada
	OP8-FS/15/20			X				<b>AFECTACIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA GRISELDA ÁLVAREZ, COL. CENTRO, ARMERÍA, COL</b>	
		I						Se solicita presenten Proyecto ejecutivo o básico, especificaciones técnicas, estudios técnicos y programa de ejecución de obra elaborados por la dependencia.	Solventada
		II						Exhiba los permisos o licencias para su construcción y dictámenes, avalados por la autoridad correspondiente.	No Solventada
		IV						Se solicita presenten el convenio específico de adhesión, con la autoridad o autoridades correspondientes.	Solventada
		V						Exhiba la evidencia documental de que esta obra se haya incluido en el listado de obras aprobadas por el Copladecol.	Solventada
		XVII						Se solicita presenten la acreditación de la propiedad del inmueble, su incorporación municipal y con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.	No Solventada
		XVIII						Se solicita se realice la extracción del tocón y raíces del árbol existente e informar al OSAFIG para su verificación o en su defecto se deberá acreditar el reintegro a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado la cantidad de <b>\$13,920.00</b> y exhibir la ficha de depósito en original.	Solventada
	REG. CONTABLE	I				13,920.00		Presente la evidencia contable que compruebe el egreso pagado en esta obra	No Solventada
								<b>FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.</b>	
3,036,140.67	OP9-			X				<b>Mejoramiento y ampliación de las instalaciones</b>	

	FS/15/20							del Centro Estatal y Control de Confianza, Colima	
		I						Se solicita presente: presupuesto, anexos de soporte (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo), especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar, estudios técnicos (cálculo estructural) y programa de ejecución elaborados por la dependencia.	Parcialmente Solventada
		II						El expediente unitario de la obra carece de los permisos o licencias para su construcción.	No Solventada
		III						Exhiba el Presupuesto de Egresos y el POA autorizados por la autoridad correspondiente donde se muestre la inclusión y autorización de los recursos para esta obra	Solventada
		IV						convenio de adhesión para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública celebrado por las autoridades correspondientes	Solventada
		V						Sin documentación que acredite la intervención de los representantes sociales en la integración y funcionamiento del COPLADECOL; que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano de planeación, y participaron en el seguimiento y evaluación del fondo	No Solventada
		XI			56,766.43			Aclare respecto a los cargos en porcentaje o en su caso acredite el reintegro correspondiente del 1.5% de Supervisión SEPUFU" (\$42,101.53) y por el 2% de Nómina" (\$6,835.05) que acumula un total de \$48,936.58 más IVA = \$56,766.43	Solventada
		XVII						Presente la documentación que acredite la propiedad del inmueble, su incorporación municipal y registro en el catastro municipal	Solventada
	REG. CONTABLE	I			843,721.77			La Secretaría de Planeación y Finanzas registra un monto de \$ 3,036,140.67 y el expediente unitario presenta documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,879,862.44, existiendo una diferencia de \$ 843,721.77	No Solventada
								<b>Ramo General 23.- Provisiones Salariales y Económicas</b>	
1,244,434.22	OP10-FS/15/20		X	X				<b>Techumbre para Cancha Escuela Secundaria Guillermo Uribe Bazán av. Las Primavera s/n,</b>	

							<b>Valle las Garzas, Manzanillo. Clave S06DST00004Z/06</b>	
		I a)					Sin presentar las especificaciones particulares y sin programa de ejecución	No Solventada
		I b)					No se presentó la memoria de cálculo estructural	No Solventada
		II					No se exhibe el permiso de construcción	No Solventada
		IV					No se exhibe el convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Ente Auditado y el Gobierno Federal	Solventada
		XII					No se presentó la fianza por vicios ocultos	Solventada
		XVI a)					No presenta el acta de entrega - recepción	Solventada
		XVI b)					Sin exhibir el finiquito de obra	Solventada
		XVII					Sin acreditar la propiedad donde fueron realizados los trabajos de la cancha	Solventada
		XVIII			35,406.82	Pendiente	Faltante de volúmenes pagados (4 luminarias sin suministrar las cuales se pagaron a la empresa)	No Solventada
	REG. CONTABLE	I			53,185.18		Sin documentación de respaldo por la cantidad de \$53,285.18	Solventada
		I c)					Se recomienda validez la información generada referente a la presupuestación de la obra	No Atendida
1,134,772.52	OP11-FS/15/20		X	X			<b>Techumbre para Cancha de la Escuela Primaria Ignacio Ramírez, calle Cedros, Barrio I, Valle de las Garzas, Manzanillo, Col. Clave 06 DPR0444K</b>	
		I a)					Sin presentar las especificaciones particulares y sin programa de ejecución	Parcialmente Solventada
		I b)					No se presentó la memoria de cálculo estructural	No Solventada
		II					No se exhibe el permiso de construcción	No Solventada
		IV					No se exhibe el convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Ente Auditado y el Gobierno Federal	Solventada
		XII					No se presentó la fianza por vicios ocultos	No Solventada
		XVI a)					No presenta el acta de entrega - recepción	No Solventada
		XVI b)					Sin exhibir el finiquito de obra	Solventada
		XVII					Sin acreditar la propiedad donde fueron realizados los trabajos de la cancha	Solventada



		XVIII				22,391.18	Pendiente	Conceptos pagados y no ejecutados por el contratista	No Solventada
	REG. CONTABLE	I				4,006.42		Sin documentación de respaldo por la cantidad de \$4,006.42	Solventada
		I c)						Se recomienda validar la información generada referente a la presupuestación de la obra	No Atendida
								<b>Ramo General 23.- Provisiones Salariales y Económicas - Fondo de Infraestructura Deportiva</b>	
699,299.99	OP12-FS/15/20			X				<b>TECHUMBRE USOS MÚLTIPLES, ESCUELA HELLEN KELLER, MANZANILLO COLIMA</b>	
		I						Presente el proyecto ejecutivo, catalogo de conceptos, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar.	Parcialmente Solventada
		II						Presente el permiso de construcción	No Solventada
		XII a)						Exhiba la evidencia de haber aplicado la fianza por cumplimiento	No Solventada
		XII b)						Exhiba la documentación que evidencia haber aplicado las penas convencionales del contrato.	No Solventada
		XII c)						Presente Acta de entrega recepción.	No Solventada
		XIII				371,985.92		Exhiba la documentación de la estimación número dos; o en su defecto deberá restituir a la hacienda pública la cantidad de \$ 371,985.92.	Solventada
		XVI a)						Presente la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b)						Presente el finiquito de obra.	No Solventada
		XVI c)						Presente acta de entrega recepción	No Solventada
		XVI d)						No se exhibe la Memoria fotográfica de todos los procesos constructivos. (Impresa y digital).	No Solventada
		XVII						Exhiba el documento por medio del cual se certifique la propiedad del inmueble	Solventada
		XVIII a)						Explique el motivo por el cual no se han terminado las actividades constructivas, referentes a: Nivelación y estabilización de las 8 (ocho) columnas de acero de 8 pulgadas de diámetro y la base de concreto (dado).	No Solventada

		XVIII B, B1, B2, B3)						Exhiba los certificados de calidad de los siguientes conceptos, debidamente formalizados por el fabricante y protocolizadas las garantías: Concreto F'c = 250 kg/cm <sup>2</sup> , Estructura metálica a base de perfil estructural tubo OC, cédula 30 de 2", 4", 6" y 8". Ø (diámetro), Membrana arquitectónica.	No Solventada
699,299.99	OP13- FS/15/20			X				<b>TECHUMBRE USOS MÚLTIPLES, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, SALAGUA MANZANILLO COLIMA.</b>	
		I						Presente proyecto ejecutivo, catalogo de conceptos, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar.	Solventada
		II						Exhiba el permisos de construcción correspondiente	No Solventada
		XII a)						Exhiba la evidencia de haber aplicado la fianza por cumplimiento	No Solventada
		XII b)						Exhiba la documentación de haber aplicado las penas convencionales del contrato	No Solventada
		XII c)						Presentar la garantía por vicios ocultos	No Solventada
		XIII			371,985.92			Exhiba la documentación de soporte de la estimación número dos; o en su defecto deberá restituir a la hacienda pública la cantidad de \$ 371,985.92 IVA incluido.	Solventada
		XVI a)						Presente la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b)						Presente el finiquito de obra.	No Solventada
		XVI c)						Presente acta de entrega recepción	No Solventada
		XVI d)						Memoria fotográfica de todos los procesos constructivos. (Impresa y digital).	No Solventada
		XVII						Acredite la propiedad del inmueble	Solventada
		XVIII a)						Explique los motivos por los cuales no se han terminado las actividades constructivas: Nivelación y estabilización de las 8 (ocho) columnas de acero de 8 pulgadas de diámetro, y la base de concreto (dado)	No Solventada
		XVIII B, B1, B2,B3)						Exhiba los certificados de calidad debidamente formalizado por el fabricante y protocolizadas las garantías. Concreto F'c = 250 kg/cm <sup>2</sup> , Estructura metálica a	No Solventada

								base de perfil estructural tubo OC ced 30 de 2", 4", 6" y 8". Ø (diámetro), Membrana arquitectónica	
699,299.99	OP14-FS/15/20			X				<b>TECHUMBRE CANCHA USOS MÚLTIPLES, VENUSTIANO CARRANZA MANZANILLO COLIMA</b>	
		I						Presente proyecto ejecutivo, catalogo de conceptos, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar.	No Solventada
		II						Exhiba el permisos de construcción correspondiente	No Solventada
		XII a)						Exhiba la evidencia de haber aplicado la fianza por cumplimiento	No Solventada
		XII b)						Exhiba la documentación de haber aplicado las penas convencionales del contrato.	No Solventada
		XII c)						Presentar la garantía por vicios ocultos	No Solventada
		XIII			371,985.92			Exhiba la documentación de soporte de la estimación número dos; o en su defecto deberá restituir a la hacienda pública la cantidad de \$ 371,985.92 IVA incluido.	Solventada
		XVI a)						Presente la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b)						Presente el finiquito de obra.	No Solventada
		XVI c)						Presente acta de entrega recepción	No Solventada
		XVI d)						Memoria fotográfica de todos los procesos constructivos. (Impresa y digital).	No Solventada
		XVIII a)						Explique los motivos por los cuales no se han terminado las actividades constructivas: Nivelación y estabilización de las 8 (ocho) columnas de acero de 8 pulgadas de diámetro, y la base de concreto (dado)	No Solventada
		XVIII B, B1,B2,B3 )						Exhiba los certificados de calidad debidamente formalizado por el fabricante y protocolizadas las garantías. Concreto F'c = 250 kg/cm <sup>2</sup> , Estructura metálica a base de perfil estructural tubo OC ced 30 de 2", 4", 6" y 8". Ø (diámetro), Membrana arquitectónica	No Solventada
699,299.99	OP15-			X				<b>TECHUMBRE USOS MÚLTIPLES, COLONIA LA</b>	

	FS/15/20							LOMITA, MINATITLAN. COLIMA	
		I						Presente proyecto ejecutivo, catalogo de conceptos, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar.	No Solventada
		II						Exhiba el permisos de construcción correspondiente	No Solventada
		XII a)						Exhiba la evidencia de haber aplicado la fianza por cumplimiento	No Solventada
		XII b)						Exhiba la documentación de haber aplicado las penas convencionales del contrato.	No Solventada
		XII c)						Presentar la garantía por vicios ocultos	No Solventada
		XIII				371,985.92		Exhiba la documentación de soporte de la estimación número dos; o en su defecto deberá restituir a la hacienda pública la cantidad de \$ 371,985.92 IVA incluido	Solventada
		XVI a)						Presente la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b)						Presente el finiquito de obra.	No Solventada
		XVI c)						Presente acta de entrega recepción	No Solventada
		XVI d)						Memoria fotográfica de todos los procesos constructivos. (Impresa y digital).	No Solventada
		XVIII A)						Explique los motivos por los cuales no se han terminado las actividades constructivas: Nivelación y estabilización de las 8 (ocho) columnas de acero de 8 pulgadas de diámetro, y la base de concreto (dado)	No Solventada
		XVIII B, B1, B2, B3)						Exhiba los certificados de calidad debidamente formalizado por el fabricante y protocolizadas las garantías. Concreto F'c = 250 kg/cm <sup>2</sup> . Estructura metálica a base de perfil estructural tubo OC ced 30 de 2", 4", 6" y 8". Ø (diámetro), Membrana arquitectónica	No Solventada
994,986.81	OP16- FS/15/20				X			<b>REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA LA NEGRITA, MANZANILLO COLIMA</b>	
		I						Presente eproyecto ejecutivo, catalogode conceptos, prsupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicos particulares, normas de	Solventada

								calidad de los materiales representativos a utilizar.	
		XII						Presente la garantía de vicios ocultos.	Solventada
		XIII a)						presente generadores para su posterior verificación de los conceptos 010.- estructura metálica para techumbre, 011.- Mantenimiento de estructura metálica a base de guardquim quimox y 012.- pintura esmalte alquídica marca comex a dos manos en estructura metálica.	Solventada
		XIII b)			273,675.53			Presente la documentación de soporte de la estimación NO. 2 por un monto de \$ 273,675.53 IVA incluido.	Solventada
		XVI a)						Presente la bitácora de obra.	Solventada
		XVI b)						Presente el finiquito de obra.	Solventada
		XVI c)						Presente acta de entrega recepción	No Solventada
		XVI d)						Presente memoria fotográfica de la obra.	Solventada
		XVIII a)						Exhiba el certificado de calidad formalizado por el fabricante de los productos químicos empleados (Guardquim prep Quimox)	No Solventada
		XVIII b)						Exhiba el certificado de calidad formalizado por el fabricante de los productos químicos empleados (Pintura de esmalte Alquídica)	No Solventada
998,919.47	OP17-FS/15/20			X				<b>REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 UNIDAD DEPORTIVA TUBO GÓMEZ, VALLE DE LAS GARZAS MANZANILLO COLIMA</b>	
		I						Presente proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar.	Solventada
		II						Presente los permisos de construcción.	No Solventada
		XII						Presente la garantía de vicios ocultos.	Solventada
		XVI a)						Presente bitácora de obra	Solventada
		XVI b)						Presente acta de finiquito	Solventada
		XVI c)						Presente acta de entrega recepción	Solventada
		XVI d)						Presente memoria fotográfica de la obra.	Solventada
		XVIII				148,858.69	Pendiente	Presente información referente al total de volumen estimado del concepto de obra No. 4 malla galvanizada, tipo ciclón..., o en su caso efectúe el reintegro de lo estimado de más por 572.49 m2 de	No Solventada

								conformidad con lo medido en la visita física efectuada. Lo que importa la cantidad de \$148,858.69	
796,475.31	OP18-FS/15/20			X				<b>CANCHA DE USOS MULTIPLES COLONIA EL PIPILA, SANTIAGO MANZANILLO COLIMA</b>	
		I						Presente proyecto ejecutivo, catalogo de conceptos, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar.	Solventada
		II						Presente los permisos de construcción.	No Solventada
		XII						Presente la garantía de vicios ocultos.	Solventada
		XVI a)						Presente el finiquito de obra.	Solventada
		XVI b)						Presente acta de entrega recepción	Solventada
		XVII						Acredite la propiedad del inmueble	No Solventada
		XVIII a)						Presente las pruebas de control de calidad del concreto hidráulico F'c 2500 kg/cm2	No Solventada
		XVIII b)						Presente las garantías de calidad del tubo estructural (oc) 12" de diámetro acero al carbón.	No Solventada
		XVIII c)						Presente la garantía de calidad de Acero estructural PTR (diferentes diámetros)	No Solventada
		XVIII d)						Presente garantía de calidad de Luminario modelo Primalume High Bay. De 400watts.	No Solventada
		XVIII e)						Presente garantía de calidad de Pintura de esmalte Alquídica en estructura metálica	No Solventada
		XVIII f)						presente garantía de calidad de Lamina acanalada galvanizada Pintro perfil 0-100 calibre 26	No Solventada
797,447.07	OP19-FS/15/20			X				<b>CANCHA DE USOS MULTIPLES COLONIA INDEPENDENCIA, ARMERÍA COLIMA</b>	
		I						Presente proyecto ejecutivo, catalogo de conceptos, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar.	Parcialmente Solventada
		XII						Exhiba la bitácora de obra debidamente formulada	No Solventada
		XVI a)						Presente acta de entrega recepción	Solventada
		XVI b)						Acredite la propiedad del inmueble	No Solventada

		XVIII a)					Exhiba debidamente formalizadas las pruebas de control de calidad de y las garantías de Tubo estructural (OC) 12" Ø acero al carbón	No Solventada
		XVIII b)					Exhiba debidamente formalizadas las pruebas de control de calidad de y las garantías de Acero estructural PTR., diferentes dimensiones	No Solventada
		XVIII c)					Exhiba debidamente formalizadas las garantías de la Pintura de esmalte Alquidámica en estructura metálica	No Solventada
		XVIII d)					Exhiba debidamente formalizadas las garantías de Lamina acanalada galvanizada Pintro perfil 0-100 calibre 26	No Solventada
							<b>Recursos del Fondo de Cultura</b>	
4,495,468.12	OP20-FS/15/20			X			<b>Rehabilitación de Centro Interactivo de Cultura Ambiental, Comala, Col</b>	
		XII					Presente la fianza de vicios ocultos	Solventada
		XVI					Presente el finiquito, acta de entrega recepción y los manuales de operación de los equipos instalados, acompañados de las garantías de los mismos.	Parcialmente Solventada
							<b>Recursos del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales- (PROSSAPYS)- 2015</b>	
3,048,075.86	OP21-FS/15/20			X			<b>Perforación y aforo de pozo profundo en la localidad de los Ortices, Colima</b>	
		I					No presenta los reportes del aforo del pozo y sus gráficas, solo el informe de verticalidad realizado para esta obra.	Parcialmente Solventada
		IV					No exhibe el convenio específico de adhesión	Solventada
		V					No exhibe documentos que acreditan la integración de los representantes sociales	Solventada
		XII					Justifique el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra	No Solventada
		XVII					Exhibe la evidencia que acredita la propiedad mediante el contrato en comodato	Solventada
		XIX					No se exhibe el dictamen de manifiesto ambiental	Solventada
	REG. CONTABL	I					Presente la documentación comprobatoria del egreso pagado en esta obra debidamente	No Solventada

	E							calculado y registrado en los momentos contables y presupuestales del gasto público	
5,423,066.72	OP22-FS/15/20			X				<b>Equipamiento y electrificación de Pozo profundo, línea de conducción y caseta de cloración en la localidad de los Ortices, Colima</b>	
		I						Falta del estudio técnico y/ o cálculo para determinar la capacidad de la bomba sumergible	No Solventada
		IV						No exhibe el convenio específico de adhesión	Solventada
		V						No exhibe documentos que acreditan la integración de los representantes sociales	Solventada
		XI						No exhibe la estimación 1 y 2 con lo que comprueba el gasto erogado para la obra.	Solventada
		XII						Presentar evidencia documental que justifique el incumplimiento en el plazo de ejecución	No Solventada
		XIII						No exhibe la estimación 1 y 2 que contienen los soportes de las mismas (hojas generadoras , croquis , caratulas)	Solventada
		XVI						No presenta la bitácora, finiquito y el acta de entrega recepción de la obra, así como los planos correspondientes a la construcción final, y los manuales de operación.	No Solventada
		XVII						No exhibe la evidencia que acredita la propiedad mediante el contrato en comodato	Solventada
		XVIIIa			704,187.02			No se exhibe la estimación 1 y 2 mismas que contienen los números generadores, croquis y memoria fotográfica que acreditan la conclusión de los trabajos.	Solventada
		XVIIIb						No presenta evidencia de haber subsanado los cortes de las placas metálicas, a fin de presentar los cortes sin estrías en su espesor y las pruebas de calidad realizadas, así como las radiografías y pruebas de resonancia en las soldaduras realizadas.	No Solventada
		XIX						No se exhibe el dictamen de manifiesto ambiental	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Presente la documentación comprobatoria del egreso pagado en esta obra debidamente calculado y registrado en los momentos contables y presupuestales del gasto público	No Solventada
2,200,885.16	OP23-FS/15/20			X				<b>Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de El Naranjal,</b>	



							Villa de Álvarez, Colima	
		I					No exhibe el estudio que determinó la selección del sitio de ubicación de la planta de tratamiento y el cálculo de flujo o gasto de agua residual a tratar.	No Solventada
		IV					No exhibe el convenio específico de adhesión	Solventada
		V					No exhibe documentos que acreditan la integración de los representantes sociales	Solventada
		XI			2,589,279.50		No se exhibe la evidencia documental suficiente que comprueba el gasto devengado de esta obra mediante las estimaciones generadas que incluyan los soportes de las mismas.	Solventada
		XII					No se exhibe el acta de entrega recepción de la obra	Parcialmente Solventada
		XIII					No se exhibe la estimación 1, 2 y 3 con los números generadores, croquis y memoria fotográfica	Solventada
		XVI					No se presenta la bitácora de obra, el acta de entrega recepción, el acta de finiquito de la obra, los planos finales de la obra y los manuales de operación	Parcialmente Solventada
		XVII					No exhibe la evidencia que acredita la propiedad mediante el contrato en comodato	Solventada
		XVIII					Presente la evidencia suficiente para determinar mediante el comparativo de los volúmenes de trabajos realizados con los estimados y cobrados	Solventada
		XIX					Presente el dictamen de impacto ambiental o en su caso la exención del mismo	No Solventada
	REG. CONTABLE	I			388,394.34		Se solicita justifique la diferencia de \$388,394.34 y exhiba en su caso las documentales de respaldo	No Solventada
5,050,313.59	OP24-FS/15/20			X			<b>Introducción de la red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias y emisor de aguas negras en la localidad de El Naranjal, Villa de Álvarez, Colima</b>	
		la.					Falta el estudio técnico correspondiente a: estudio y memoria de cálculo del sistema de drenaje que determine el diámetro de la tubería	No Solventada
		lb.					Presente la justificación y evidencia documental por el incumplimiento de las especificaciones señaladas en el plano de proyecto por parte del	Parcialmente Solventada

								ente auditado.	
		IV						No exhibe el convenio específico de adhesión	Solventada
		V						No exhibe documentos que acreditan la integración de los representantes sociales	Solventada
		XI			3,031,300.10			Se requiere que informe y presente documentos de la comprobación del gasto mediante las estimaciones 1 y 3 por un monto de \$3'031,300.10 de un total de \$5'941,545.39	Solventada
		XII						Se exhiba la justificación y evidencia documental de no haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato de acuerdo con el plazo de ejecución, monto, la garantía por vicios ocultos exhibiendo el acta de entrega recepción de la obra, la garantía por vicios ocultos	Parcialmente Solventada
		XIII			58,498.03	58,498.03	Pendiente	Presente la justificación por escrito y evidencia documental suficiente de la autorización del cambio de material en la construcción de los pozos de visita, así como haber realizado el análisis de la tarjeta de precio unitario por parte de la secretaría que generó la utilización por el cambio de material utilizado en el citado concepto de obra	No Solventada
		XVI						No exhibe Acta de entrega recepción de la obra, acta de finiquito, el plano actualizado de la obra y la memoria fotográfica	Solventada
		XVIII						No se exhibe el plano actualizado de la construcción final de la obra	Solventada
	REG. CONTABLE	I			891,231.80			Se solicita justifique la diferencia de \$891,231.80 y exhiba en su caso las documentales de respaldo	Solventada
								<b>PROSSAPYS-PNG</b>	
4,703,266.40	OP25-FS/15/20			X				<b>ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO SECTORIAL SOCIOECONÓMICO Y PADRÓN DE USUARIOS DE LA CIAPAQOV EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ</b>	
		IV						Remitir el convenio específico de adhesión con la autoridad correspondiente, en el cual se contempla el cumplimiento de las disposiciones para la transferencia de recursos.	No Solventada
		VI						Presente la lista corta con publicación en el UNDB ( <i>United Nations Development Business</i> ) considerada en el procedimiento de la contratación para este servicio, los criterios empleados para la	Solventada

								invitación a los participantes, así como las cartas de invitación a participar y el escrito de notificación de haber recibido la solicitud de propuesta y de manifestación si presentaran su propuesta.	
		X						Presente el escrito en el que se funda y motiva la excepción a la licitación pública apegándose a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	Solventada
		XVIII						Presente la justificación y los impactos económicos costo-beneficio esperados para la CIAPACOV y los usuarios, con la realización de este estudio en las 11 (once) localidades, en un corto, mediano o largo plazo.	No Solventada
								<b>Recursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte –SCT-</b>	
48,936,273.93	OP26-FS/15/20			X				<b>Libramiento Comala 2.0 km Pavimentación y 2 Puentes de 68 mts y 40 mts</b>	
		IV				49,992.80	Pendiente	No exhibe evidencia de dar cumplimiento a cláusula décima del convenio celebrado.	No Solventada
		V						Presentar evidencia de colaboración del comité estatal de planeación participativa.	No Solventada
		XII						Incumplimiento al plazo de ejecución contratado. No aclara el retraso de obra. Y no exhibe la garantía por vicios ocultos	No Solventada
		XIII						No exhibe solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios.	No Solventada
		XVI						No exhibe bitácora de Obra, oficio de terminación de obra, finiquito, acta de entrega-recepción, planos finales y memoria fotográfica.	No Solventada
		XVIII				3,006,276.98	Pendiente	Existen conceptos con diferencias físicas y de volumen, respecto a lo generado y cobrado en estimaciones.	No Solventada
		XIX						No exhibe estudio de impacto ambiental.	No Solventada
								<b>Recursos SEMARNAT</b>	
9,621,879.67	OP27-FS/15/20			X				<b>Segunda etapa del equipamiento y construcción del centro de manejo integral de residuos para la región I (Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez</b>	
		I						No exhiben presupuesto base, análisis de básicos, cuadrillas, explosión de insumos, factor de salario	Solventada

								real, análisis de maquinaria, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyecto ejecutivo.	
		IV						No exhiben convenio de obra.	Solventada
		V						No exhibe evidencia de colaboración del comité estatal de planeación participativa.	No Solventada
		XI				5,746,284.56	Pendiente	No exhiben estimaciones de obra que amparen el monto de \$5,746,284.56	No Solventada
		XII						Incumplimiento al plazo de ejecución contratado. No aclaran el retraso de obra.	No Solventada
		XVI						No exhibe bitácora de Obra, notificación de inicio, finiquito, acta de entrega-recepción, planos finales, memoria fotográfica y manuales de operación	No Solventada
12,773,759.79	OP28-FS/15/20			X				<b>Segunda etapa del equipamiento y construcción del centro de manejo integral de residuos para la región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán)</b>	
		I						No exhiben presupuesto base, análisis de básicos, cuadrillas, explosión de insumos, análisis de factor de salario real, análisis de maquinaria, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyecto ejecutivo.	Solventada
		IV						No exhiben convenio de coordinación con SEMARNAT	Solventada
		V						No exhibe evidencia de colaboración del comité estatal de planeación participativa.	No Solventada
		XI				8,821,924.86	Pendiente	No exhiben estimaciones de obra que amparen el monto de \$8,821,924.86	No Solventada
		XII						Incumplimiento al plazo de ejecución contratado. No aclaran el retraso de obra.	No Solventada
		XVI						No exhibe bitácora de obra, notificación de inicio, finiquito, acta de entrega-recepción, planos finales, memoria fotográfica y manuales de operación	No Solventada
								<b>Recursos del Programa de Infraestructura Indígena</b>	
248,700.00	OP29-FS/15/20			X				<b>Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Nogalera</b>	
		I						Se solicita que presente la documentación de soporte elaborada por la dependencia para definir	Solventada

								el precio unitario de cada uno de los conceptos y de su análisis.	
		XVI						Presente la parte correspondiente al cierre de la bitácora para su análisis, asimismo informe por qué no coincide la fecha de la bitácora electrónica con el reporte de actividades diarias.	Parcialmente Solventada
6,412,233.08	OP30-FS/15/20			X				<b>Construcción de Planta de Tratamiento y 2da. Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario para beneficiar a la Localidad de Juluapan</b>	
		I						Se solicita presente el proyecto ejecutivo de la obra; el catálogo de conceptos, presupuesto así como los anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, estudios técnicos y programa de ejecución elaborados por la dependencia.	Solventada
		II						Se solicita presente los permisos o licencias para realizar la obra.	No Solventada
		XI				187,615.89	Pendiente	Se solicita presentar la estimación número 5 (finiquito), y el soporte documental consistente en los generadores de la obra, los croquis y el álbum fotográfico de los conceptos cuyo importe de ambas facturas es de <b>\$187,615.89</b> .	No Solventada
		XII						Informe por qué no se aplicaron las sanciones correspondientes por incumplimiento en el plazo de ejecución, como lo señala el contrato	No Solventada
		XVI						Presente el cierre de la bitácora y los planos correspondientes a la construcción final de la obra, asimismo se requiere presentar el finiquito y acta de entrega recepción de la misma	No Solventada
		XVIII						solicita presente la documentación de soporte de las estimaciones, con los conceptos reales ejecutados en la obra, todo ello por la cantidad de <b>\$6,412,233.08</b> y presente el proyecto ejecutivo final de la obra	No Solventada
	REG. CONTABLE	I				207,615.88	Pendiente	Justifique la diferencia de <b>\$ 207,615.88</b> , y exhiba las documentales de respaldo	No Solventada
2,374,046.23	OP31-FS/15/20			X				<b>Modernización y Ampliación del Camino D.E.C. km. 8.7 (Minatitlán-Camotlán de Miraflores) El Platanar, Tramo del km. 0+000 al km. 1+150 Sub tramo a Modernizar del km. 0+766 al 1+150, El</b>	

								<b>Platanar, Minatitlán, Col</b>	
		I						Se solicita presentar del catálogo de conceptos, presupuesto, anexos de soporte , especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, estudios técnicos correspondientes actualizados y programa de ejecución elaborados por la dependencia.	Solventada
		VII						Se solicita presentar los análisis de precios unitarios, así como el programa de ejecución, de la empresa contratista.	Solventada
		XII						Se requiere informe por qué no se aplicaron las penas convencionales estipuladas en el contrato por incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra.	No Solventada
		XVI						Se solicita informe por qué a la fecha no se ha cerrado bitácora de obra, asimismo se informe por qué no se presenta el finiquito y el acta de entrega recepción de la obra.	No Solventada
								<b>Fondo Metropolitano (FOMET 100%)</b>	
	OP32-FS/15/20			X				<b>Terminación del Complejo de Asistencia Social Colima Col</b>	
		I						Se solicita presente el proyecto de la obra, así como los soportes del presupuesto y la documentación elaborada por la dependencia.	Solventada
		IV						Presentar el convenio de adhesión con la autoridad o autoridades correspondientes del Fondo Metropolitano.	Solventada
		X						Se solicita el escrito en el cual se funda y motiva la excepción a la licitación, apegándose a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.	Solventada
		XII						Se solicita que justifique ampliamente la modificación de los conceptos del contrato original, y justifique el motivo por el cual se ejecutaron dos conceptos fuera de catálogo sin estar debidamente autorizados.	Solventada
		XIII					994,404.10	En los conceptos "Corte de terreno" "nivelación y conformación del terreno con el material seleccionado", se solicita presentar los seccionamientos de los trabajos del corte realizados, asimismo deberá presentar el álbum	Solventada

								fotográfico en forma digital en donde se aprecie el estado original del terreno antes de ejecutar dicho concepto. En el concepto de "carga y acarreo de material" no se justifica el 25 % de abundamiento que se le aplica al material sobrante del edificio del DIF. En el concepto "carga y acarreo del material producto del corte y material sobrante de la obra del edificio y estacionamiento a km. subsecuente", se solicita justifique mediante factura del lugar en donde se depositó el material con un volumen de 6,749.63 m3,	
		XVI						Justifique por qué las notas de bitácora se presentan con fechas incongruentes, si la bitácora electrónica trae su fechador en la parte superior derecha; además se requiere el acta de entrega recepción y el finiquito de la obra.	Parcialmente Solventada
		XVII						Se solicita presente la acreditación del inmueble por parte de la dependencia a la cual se le ejecutó la obra.	Solventada
		XVIII						Se solicita aclare por qué la empresa no cobró el kilometraje real, que fue a la distancia de 8.0 kilómetros aproximadamente del concepto "carga y acarreo del material producto del corte y material sobrante de la obra del edificio y estacionamiento a km. subsecuente",	Parcialmente Solventada
	REG. CONTABLE	I						Presente la evidencia contable que compruebe el egreso pagado en esta obra	No Solventada
	OP33-FS/15/20			X				<b>Rehabilitación de la Unidad Deportiva José Ma. Morelos, Colima Col</b>	
		I						Se solicita que presente catálogo de conceptos, presupuesto, anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, y programa de ejecución elaborados por esta dependencia.	Solventada
		XI						Justifique la falta de documentación comprobatoria de la factura del convenio modificatorio.	Solventada
		XII						Explique el motivo por el que se presenta la factura 606 con fecha 16 de diciembre, toda vez que el periodo de ejecución preestablecido había concluido el 5 de noviembre del 2015.	Solventada
		XVI						Se requiere presenten la bitácora de obra completa.	No Solventada

		XVIII			\$102,298.90.	\$55,787.11	Pendiente	En el concepto "pasto monofilamento modelo DS-NATURE SPORT de 5 cm. de altura color verde esmeralda " existe una diferencia de 155.45 m2 cobrados en exceso. Y el concepto: "piso plástico modelo DS SPORTDOCK en sistema modular....." se cobró de 85.77 m2. sin evidencia de su cobro por parte de la empresa.	No Solventada
	REG. CONTABLE	I						Presente la evidencia contable que compruebe el egreso pagado en esta obra	No Solventada
	OP34-FS/15/20			X				<b>Trabajos de Supervisión Externa para la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez</b>	
		I						Se solicita presentar la documentación de soporte elaborada por la dependencia para definir el precio unitario de cada uno de los conceptos del presupuesto.	No Solventada
		IV						Se solicita que presente el convenio específico de adhesión con la autoridad o autoridades correspondientes	No Solventada
		XI				220,990.16	Pendiente	Se solicita presente la o las facturas correspondientes al monto de los trabajos contratados, de no ser presentada dicha documentación, se solicitará reintegre el saldo por amortizar de \$220,990.16, más los cargos que resulten conforme al procedimiento indicado en el contrato.	No Solventada
		XIII						Se solicita presente los números generadores, croquis y álbum fotográfico de la obra.	No Solventada
		XVI						Se solicita que presente la bitácora con los trabajos realizados por parte de la supervisión externa para su análisis asimismo se requiere presentar el finiquito y el acta de entrega recepción.	No Solventada
	REG. CONTABLE	I						Presente la evidencia contable que compruebe el egreso pagado en esta obra	No Solventada
	OP35-FS/15/20			X				<b>Modernización de la Av. Prolongación Gómez Farías (segunda etapa)</b>	
		I						No exhiben: proyecto, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas, programa de obra	No Solventada
		II						No presentan los permisos o licencias para construcción y dictámenes, avalados por la	No Solventada



								autoridad correspondiente.	
		III						Sin evidencia de que la obra haya sido programada en el POA o en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que se revisa.	No Solventada
		XI a)			\$ 1,666,465.4 8			No exhiben documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$ 1,666,465.48 que incluye el IVA.	Solventada
		XI b)						Falta amortizar el anticipo por un importe de \$ 461,767.64; el monto total de las retenciones se constatará una vez que presenten la documentación faltante.	Solventada
		XII a)						No presentan el dictamen técnico para sustentar el convenio modificatorio por monto (que asigna nuevo plazo de ejecución).	No Solventada
		XII b)						No incorporan el dictamen técnico del convenio modificatorio por ampliación de plazo —abarca periodo del 19 de febrero al 31 de mayo de 2016—.	No Solventada
		XII c)						Hay inconsistencias en el convenio No. SEDUR-FM-CM-003/2016 entre la cláusula II y la IV sobre el importe del contrato.	Solventada
		XII d)						No anexan evidencia de la aplicación de penas convencionales al contratista por demora en la ejecución de los trabajos.	No Solventada
		XII e)						No incorporan la garantía contra vicios ocultos.	No Solventada
		XIII a)			1,415.48			En el concepto fuera de catálogo « <i>Trabe de 65x40 cm de concreto reforzado...</i> » se aplica el precio unitario solicitado en lugar del autorizado por la Dependencia.	Solventada
		XIII b)				42,741.61	Pendiente	El precio unitario en el revestimiento del canal se autoriza para un espesor de 10 cm en las losas, verificándose en obra que el espesor en el concreto es de 7 a 8 cm.	No Solventada
		XIII c)						En el catálogo de conceptos no se contempló el trabajo relativo al « <i>Revestimiento de canal de concreto simple <math>f_c=150</math> kg/cm<sup>2</sup> de 8 cm de espesor</i> », sino como un concepto extraordinario.	No Solventada
		XVI						No exhiben registro de la terminación de la obra en bitácora o mediante comunicado por escrito. No se ha incorporado el finiquito correspondiente. No presentan el acta de entrega recepción.	No Solventada

		XVIII a)						No se ejecutó el procedimiento constructivo pertinente en el revestimiento del canal, ya que no son monolíticos los tramos de losa (corona-talud-planta-talud-corona).	No Solventada
		XVIII b)						No cumplen con la calidad necesaria los trabajos respectivos en el afine de taludes, por no considerar una compactación en ellos o mejora de la base para la colocación del concreto.	No Solventada
		XVIII c)				\$ 105,259.99	Pendiente	En visita a la obra —26 de julio de 2016— se vio que la longitud del canal es de 370 m y se constató que el espesor promedio de las losas es de 6.50 cm. El 23/09/2016 exhiben las estimaciones faltantes, pagando 2,065.12 m <sup>2</sup> (244.06 m x 8.5 m) considerando un espesor de 10 cm. Hay un pago en exceso por \$ 105,259.99	No Solventada
		XVIII d)			\$ 7,263.20			Se verificó que por socavarse el talud se destrozaron 5 losas, con dimensiones de 2.00x3.10 m, mismas que tendrán que repararse con base en el estudio de mecánica de suelos.	No Solventada
		XVIII e)						Al inicio del canal la pendiente es irregular, ya que se vio el agua encharcada sin obstáculos para su flujo.	No Solventada
		XVIII f)						Se comprobó que, en el revestimiento del canal, las últimas losas no se contruyeron alternadamente, sino que se colaron continuamente (con juntas frías de separación de 10.40 cm).	No Solventada
		XVIII g)						Se constató que el canal fue cortado transversalmente para ejecutar trabajos de colocación de ductos, considerando que este trabajo debió efectuarse con anterioridad —previando problemas de juntas frías e infiltración de tóxicos—.	No Solventada
	REG. CONTABL E	I						El monto de la documentación comprobatoria es \$ 1,790,514.44 pero se desconoce el monto efectivamente pagado.	No Solventada
	OP36- FS/15/20			X				<b>Programa de mantenimiento de la red carretera metropolitana</b>	
		I						No exhiben: proyecto, presupuesto con sus anexos de soporte, especificaciones técnicas, programa de obra...	No Solventada
		III						Sin evidencia de que la obra haya sido programada en el POA o en el Presupuesto de Egresos del	No Solventada

								ejercicio que se revisa.	
		IX						No incorporan las documentales de respaldo del proceso de licitación pública —hacen referencia a ellas en el escrito de excepción por declarar desierto el concurso respectivo—.	Solventada
		XII a)						No se incorpora la garantía de vicios ocultos.	No Solventada
		XII b)						Se ejecutan trabajos en un tramo carretero no contemplado en el catálogo de conceptos, que bien pudo incluirse en alguno de los tres convenios modificatorios que en plazo se pactaron.	No Solventada
		XII c)						No exhiben convenio modificatorio por monto, ya que una vez pagados los trabajos hay un remanente de \$ 385,904.67	No Solventada
		XVI						No exhiben registro de la terminación de la obra en bitácora o mediante comunicado por escrito. No se ha incorporado el finiquito correspondiente. No presentan el acta de entrega recepción.	No Solventada
	REG. CONTABL E	I						El monto de la documentación comprobatoria es \$ 3,311,313.53 pero se desconoce el monto efectivamente pagado.	No Solventada
								<b>FOADIS - Fondo para la Accesibilidad en el transporte público para las personas con Discapacidad</b>	
4,770,477.73	OP37- FS/15/20			X				<b>Construcción de rampas para minusválidos en el Municipio de Colima, Col</b>	
		I						Sin especificaciones técnicas y programa de ejecución de obra, elaborados por la dependencia.	No Solventada
		II						No se integran los permisos o licencias (solo presentan la solicitud de permiso).	No Solventada
		III						Sin la documentación que muestre que los recursos de la obra se encuentran autorizados dentro del ejercicio fiscal que se revisa por un importe contratado de \$5, 193,431.54.	No Solventada
		IV						No presenta el "CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN EL GOB. FED. POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. Y EL GOB. DEL EDO. DE COLIMA Y EL OFICIO No. DP 055/2015 DE LA SECRETARIA DE FINANZAS" (referenciada en la caratula del contrato).	No Solventada

		V					No presenta las actas de sesión del COPLADECOL donde se haga constar la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento; que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano de planeación, y participaron en el seguimiento y evaluación del fondo.	No Solventada
		VI					Presente la documentación comprobatoria completa de la Licitación Pública No. LO-90600-4999-N50-2015 así como del procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-90600-4999-N71-2015	Solventada
		VII			20,959.08		En los análisis de precios unitarios dentro del apartado "Cargos en porcentaje" aplican los cargos de: 0.5% de Supervisión SEFUPU y 2 % de Nómina, resultando que el porcentaje (%) de nómina ya está cargado en los análisis de Factor de Salario Real".	No Solventada
		IX					Presente las bases del concurso, la carta de visita a la obra y la junta aclaratoria, acta de concurso, evaluación de las proposiciones, cuadros comparativos, dictamen técnico del fallo	Solventada
		X					Presente el escrito en el que se funda y motiva la excepción a la licitación, apegándose a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI			1,756,855.89		Presente las estimaciones completas No.3 y No.1 del convenio modificatorio	Solventada
		XII					Se verificó que el expediente unitario de la obra adolece de la siguiente documentación: garantía por vicios ocultos, justificación de los volúmenes excedentes, dictamen técnico del convenio modificatorio.	Parcialmente Solventada
		XIII					Presente las estimaciones completas No.3 y No.1 del convenio modificatorio para su análisis y verificación	Solventada
		XVI					Presente la bitácora de la obra, el finiquito de la obra y el acta de entrega recepción contratista – dependencia	Solventada
	REG. CONTABLE	I			1,333,902.07	Pendiente	La Secretaría de Planeación y Finanzas registra un gasto por \$ 4,770,477.73 que corresponde al monto del contrato original, sin embargo, el	No Solventada

								expediente unitario presenta documentación comprobatoria por \$3,436,575.66, existiendo una diferencia de \$1,333,902.07	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.

- DESCRIPCIÓN: síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- ESTATUS DEL RESULTADO: significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

## **B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES**

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Numero de Observación	Resultado	Cuantificación	Reintegro	Estatus del Resultado	Propuesta de Sanción Administrativa	1.	2.
F37-FS/15/20	40.9.1 y 40.10.1	\$ 66'800,000	\$66'800,000.00	No Solventada	Inhabilitación de 14 Años sanción económica resarcitoria		

De la Cédula de Resultados Preliminares Financieros, cuenta Pública del Ejercicio Fiscal, efectuada al Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a formular la Observación F37-FS/15/20, la cual, por la trascendencia de la misma de procede a transcriben en sus términos:

**"F37-FS/15/20 Resultado 40.9.1 y 40.10.1**

**Observación Sí ( X ) NO ( ) Cuantificación**

Se constataron 12 operaciones bancarias, por el importe de \$66'800,000.00, (sesenta y seis millones 00/100 M.N.) realizadas de la cuenta de cheque [REDACTED], del Banco Interacciones S.A. de Institución de Banca, a nombre del [REDACTED], consistentes en transferencias bancarias a 4 (cuatro) cuentas que se precisan en el cuadro siguiente, por el usuario [REDACTED] a nombre del [REDACTED]; las cuales se detectaron y corroboró su transferencia mediante la clave de rastreo y estados de cuenta bancarios:

**Transferencias efectuadas de la cuenta de cheques no. [REDACTED]  
Banco Interacciones S.A. Institución de Banca.  
del Gobierno del Estado de Colima.**

Nº	Cuenta depósito	Clave Rastreo	Banco beneficiario	Nombre del Beneficiario	Fecha de transferencia	Monto de la Operación
1	[REDACTED]	400371205062067055	Banbajo	[REDACTED]	06 de mayo de 2015	\$ 8,000,000.00
2	[REDACTED]	400371505122071760	Banbajo	[REDACTED]	12 de mayo de 2015	\$ 4,000,000.00
3	[REDACTED]	40037150512207160	Banbajo	[REDACTED]	13 de mayo de 2015	\$ 5,000,000.00
4	[REDACTED]	400371505062067059	Banorte	[REDACTED]	06 de mayo de 2015	\$ 4,000,000.00
5	[REDACTED]	400371505122071754	Banorte	[REDACTED]	12 de mayo de 2015	\$ 8,000,000.00
6	[REDACTED]	400371505132072764	Banorte	[REDACTED]	13 de mayo de 2015	\$ 10,000,000.00
7	[REDACTED]	400371505252081140	Banorte	[REDACTED]	25 de mayo de 2015	\$ 5,800,000.00
8	[REDACTED]	400371505272081994	Banorte	[REDACTED]	27 de mayo de 2015	\$ 5,200,000.00
9	[REDACTED]	4003715052282083022	Banorte	[REDACTED]	28 de mayo de 2015	\$ 5,000,000.00
10	[REDACTED]	400371205292085013	Banorte	[REDACTED]	29 de mayo de 2015	\$ 5,800,000.00
11	[REDACTED]		Banorte	[REDACTED]	28 de mayo de 2015	\$ 5,500,000.00
12	[REDACTED]		Fideicomiso Público Rebocable de Administración		06 de mayo de 2015	\$ 500,000.00

TOTAL

\$ 66,800,000.00

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de cuatro cuentas bancarias que presentaron salidas de efectivo y que no se encuentran registradas en la contabilidad, a través de compra de cheques de caja, expedición de cheques, traspasos y transferencias electrónicas, se observó que de acuerdo a los movimientos registrados, el destino de los recursos y los beneficiarios identificados, no se acredita que las salidas de recursos económicos estén directamente vinculadas a la operación del Gobierno del Estado de Colima y de las que se desprende un desvío hacia fines distintos a los autorizados en el Presupuesto de Egresos 2015, observándose que los movimientos se presentaron en las siguientes cuentas:

A) Cuenta BANBAJIO número [REDACTED], a nombre del Gobierno del Estado de Colima, se observa que se realizaron las siguientes disposiciones de efectivo, a través de compra de cheques de caja, pago de cheques y traspasos a diferentes cuentas por un total de \$17'000,000.00, de los que se detallan los movimientos:

1.- Pago de un importe total de \$9'000,000.00 que se realizaron mediante compra de cheques de caja y cheques pagados en efectivo, girados de la cuenta [REDACTED] (Banbajio); identificando como beneficiario al [REDACTED], Director de Administración y Finanzas del SEFIDEC, quien realizó el cobro de los cheques, sin acreditar que el importe de los mismos ingresara a las cuentas bancarias del Fideicomiso por concepto de subsidios o realizadas por el Gobierno del Estado para la operatividad propia del SEFIDEC.

Fecha de pago del cheque	Descripción según estado de cuenta bancario	Monto del retiro	Fecha del cheque	Beneficiario
06/05/2015	[REDACTED]	\$ 1,000,000.00	06/05/2015	[REDACTED]
07/05/2015	[REDACTED]	\$ 1,000,000.00	07/05/2015	[REDACTED]
08/05/2015	[REDACTED]	\$ 1,000,000.00	08/05/2015	[REDACTED]
12/05/2015	[REDACTED]	\$ 1,000,000.00	12/05/2015	[REDACTED]
15/05/2015	[REDACTED]	\$ 1,000,000.00	15/05/2015	[REDACTED]
18/05/2015	[REDACTED]	\$ 500,000.00	18/05/2015	[REDACTED]
19/05/2015	[REDACTED]	\$ 1,000,000.00	19/05/2015	[REDACTED]
20/05/2015	[REDACTED]	\$ 1,000,000.00	20/05/2015	[REDACTED]
21/05/2015	[REDACTED]	\$ 500,000.00	21/05/2015	[REDACTED]
25/05/2015	[REDACTED]	\$ 500,000.00	25/05/2015	[REDACTED]
26/05/2015	[REDACTED]	\$ 500,000.00	25/05/2015	[REDACTED]
<b>Total</b>		<b>\$ 9,000,000.00</b>		

2.- Traspasos por un importe de \$4'000,000.00 a una cuenta denominada "SEFIDEC" con número [REDACTED], situación que se verificó con ese Organismo Descentralizado confirmando mediante oficio 268/16 del 29 de agosto de 2016, que las cuentas señaladas no se encuentra dentro de sus registros contables ni es administrada por dicho Ente. Se detalla:

Fecha de traspaso	Descripción según estado de cuenta bancario	Monto del retiro	Cuenta
06/05/2015	[REDACTED]	1,000,000.00	[REDACTED]
07/05/2015	[REDACTED]	1,000,000.00	[REDACTED]
08/05/2015	[REDACTED]	1,000,000.00	[REDACTED]
13/05/2015	[REDACTED]	1,000,000.00	[REDACTED]



Total

4,000,000.00

3.- Se identificaron transferencias electrónicas (SPEI) por **\$2'000,000.00** al beneficiario de nombre C. Josefina Carrillo Llerenas, identificada dentro de la nómina de confianza adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública con cargo de Supervisor y categoría Supernumerario con fecha de ingreso en el mes de enero de 2015 y fecha de baja en junio de 2015. Se detalla:

Fecha de traspaso	Descripción según estado de cuenta bancario	Monto del retiro	Beneficiario
07/05/2015		1,000,000.00	
08/05/2015		1,000,000.00	
<b>Total</b>		<b>2,000,000.00</b>	

4.- Se identificó cheque número 9 de fecha 26 de mayo de 2015 por un importe de **\$2'000,000.00** como pagado por la cámara de compensación, sin identificarse beneficiario. Las sustracciones de efectivo en las disposiciones descritas, no se registraron contablemente a una cuenta de gasto que corresponda al ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado, ya que del registro contable se observó un cargo a la cuenta Ingresos por reclasificar (cuenta de pasivo) con abono a cuenta contable de Bancos.

B) Cuenta BANORTE número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], se identificaron salidas de efectivo que se realizaron en periodo comprendido entre el 12 de mayo y el 05 de junio, por un total de **\$35'500,000.00**, mediante 23 cheques emitidos a favor del [REDACTED] y cobrados en efectivo por él mismo; verificándose de acuerdo a los registros de nómina que, durante el año 2015, se identificó como empleado del Gobierno del Estado con número de control [REDACTED] con el cargo de Jefe de Departamento "A", categoría Supernumerario con adscripción PEP Administrativos. Se detalla:

No. consecutivo	Descripción según estado de cuenta bancario	Monto del retiro	Fecha del Cheque	Fecha de Cobro	Nombre del Beneficiario
1		1,000,000.00	12/05/2015	13/05/2015	
2		2,000,000.00	14/05/2015	14/05/2015	
3		1,000,000.00	14/05/2015	14/05/2015	
4		2,000,000.00	14/05/2015	14/05/2015	
5		1,500,000.00	15/05/2015	15/05/2015	
6		2,000,000.00	15/05/2015	15/05/2015	
7		2,000,000.00	18/05/2015	18/05/2015	
8		2,000,000.00	19/05/2015	18/05/2015	
9		2,000,000.00	20/05/2015	20/05/2015	
10		2,000,000.00	21/05/2015	22/05/2015	
11		1,000,000.00	25/08/2015	27/05/2015	
12		3,000,000.00	27/05/2015	27/05/2015	
13		3,000,000.00	22/05/2015	09/05/2015	
14		1,000,000.00	29/05/2015	01/06/2015	
15		1,000,000.00	29/05/2015	01/05/2015	

16		1,000,000.00	02/06/2015	02/06/2016	
17		1,000,000.00	03/06/2015	03/06/2015	
18		1,000,000.00	03/06/2015	03/06/2015	
19		1,000,000.00	02/06/2015	03/06/2015	
20		1,000,000.00	03/06/2016	03/06/2015	
21		1,000,000.00	05/06/2015	05/06/2015	
22		1,500,000.00	05/06/2015	05/06/2015	
23		1,500,000.00	05/06/2015	05/06/2015	
<b>Total</b>		<b>\$ 35,500,000.00</b>			

Se identificaron además, **\$2'000,000.00** de esa misma cuenta, que corresponde a dos cheques a nombre de: SEFIDEC y de Gobierno del Estado de Colima, en los que no identifica la aplicación de los recursos, como se describe:

No. consecutivo	Descripción según estado de cuenta bancario	Monto del retiro	Fecha del Cheque	Fecha de Cobro	Nombre del Beneficiario	Tipo de transacción
1		1,000,000.00	12/05/2015			Abono a cuenta 0104816460101
2		1,000,000.00	12/05/2015	13/05/2015		Desconocida
<b>Total</b>		<b>\$ 2,000,000.00</b>				

De lo anterior, se verificó una salida de recursos de la cuenta **BANORTE número** [REDACTED] por la cantidad de **\$37'500,000.00**. Asimismo, se identificaron los cheques números 14 por **\$1'500,000.00** de fecha 15 de mayo y cheque 34 de fecha 02 de junio por **\$1'000,000.00** mismos que se reportan como pagados desconociéndose el beneficiario. Quedando sin identificar el importe de **\$9'800,000.00** (nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), del total de las 12 operaciones bancarias, por el importe de **\$66'800,000.00**, (sesenta y seis millones 00/100 M.N.) realizadas de la cuenta de cheque [REDACTED], del Banco Interacciones S.A. de Institución de Banca, a nombre del [REDACTED].

**Inobservancia:**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 16, 17, 33, 34, 35, 37, 38 fracción I, 42, 43, 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, 57, 61 y 67 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; 44 fracciones I y II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1° párrafo cuarto, 3, 5 fracción I, 38, 47, del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015; y 60 y 62 de las Reglas de Racionalización del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal 2015.

**Requerimiento**

Justifique que el destino de los recursos correspondió a los objetivo y fines públicos del Gobierno del Estado de Colima, o en su defecto proceda, por los responsables, a la devolución de los recursos públicos transferidas a las cuentas.”

**Documentación que se Exhibe el Ente Fiscalizado:**

Del proceso de confronta, la Entidad Auditada, Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, así como los ex servidores públicos, presentaron al OSAFIG, la siguiente información siguiente:

El **Ente Auditable**, Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, respecto a la presente observación remitió la constancia de notificación a los [REDACTED], Ex Gobernador Constitucional, a la [REDACTED], Ex Secretaria de Finanzas y Administración, así como al [REDACTED], Ex Secretario General de Gobierno, todos del Gobierno del Estado de Colima, remitiendo las constancias pertinentes.

**Los Ex Servidores Públicos, de forma individual.**

[REDACTED]:

- A. Copia simple del acuerdo de autorización de Gobernador del Estado de Colima por la cantidad de **\$65,000,000.00** (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), con fecha de del **18 diciembre de 2014** solicitando **autorización** para realizar la **contratación de los servicios de suministro, desarrollo, instalación, implementación, asesoría y capacitación de un Sistema de Armonización Contable** para lograr los acuerdos aprobados con el Consejo Nacional de Armonización Contable en donde se instruye que la Cuenta Pública de las Entidades Federativas adecuaran su marco jurídico y deberán atender a lo dispuesto a más tardar en la **Cuenta Pública** correspondiente al **2014**. Esto con el fin de no hacernos acreedores a las sanciones previstas en LGCG.
- B. Copia de escrito libre de la [REDACTED] Exsecretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado por el periodo comprendido 01 de Octubre 2014 al mes de noviembre 2015, dirigido al [REDACTED] Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en contestación al oficio numero S.P. Y F./888/2016. En donde se le requiere para para que coadyuve a dar respuesta a los resultados preliminares de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 al Poder Ejecutivo de Estado de Colima, derivado del Informe de Auditoría, la Cedula de Resultados Preliminares Financieros.
- C. Copia de escrito libre del Ex Gobernador del Estado [REDACTED] del Gobierno del Estado por el periodo comprendido en el sexenio del 2009 al 2015, dirigido al [REDACTED] Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en contestación al oficio numero S.P. Y F./887/2016. En donde se le requiere para para que coadyuve a dar respuesta a los resultados preliminares de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 al Poder Ejecutivo de Estado de Colima, derivado del Informe de Auditoría, la Cedula de Resultados Preliminares Financieros, así también expone “ es necesario que se requiera y notifique legalmente a los ex Titulares de las áreas relacionadas con los resultados, para que estén en condiciones de coadyuvar con la autoridad actual a dar respuestas a los resultados o, presenten en forma directa ante ese Órgano de Fiscalizador sus argumentos y documentos que estimen procedentes”.
- D. Copia de Oficio de fecha del 25 de julio del 2016 de [REDACTED] [REDACTED] del Gobierno del Estado en atención al oficio DGE/543/2016 donde hace entrega de copias simple de documentos que amparan la comprobación y destino de los recursos señalados en el punto no. 4 de las copias simple que obran en el archivo personal dado que no tiene a su disposición los Originales.
  - 1) Copia simple de **ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 251** (doscientos cincuenta y uno), que contiene Constitución de la Sociedad denominada “[REDACTED]” que forman los [REDACTED] y [REDACTED], ante el [REDACTED] titular de la Notaria Pública 33 (treinta y tres) de RFC AOGD-740924-738 con Ejercicio Legal en el Distrito Notarial de Monclova Coahuila, Se enlistan algunos punto relevantes del instrumento:
    - a. Clausula Segunda: **Capital Social** por la cantidad **\$ 50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
    - b. Artículo Segundo: Dentro de las 97 actividades del objeto social ninguna hace referencia en desarrollo, suministro, instalación, implementación asesoría y capacitación en TI.
    - c. Artículo Cuarto.- El domicilio legal será en la Ciudad de Monclova, Coahuila, pero puede establecer sucursales dentro y fuera de la República Mexicana.
    - d. La sociedad está rígida por un Administrador Único recayendo el cargo en el [REDACTED]. Representado a la sociedad con Poder Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Actos de Administración para Asuntos Laborales, Poder General para Actos de Dominio.

- e. [REDACTED] como Comisario de la Sociedad.
- f. Se nombre a [REDACTED] como **Representante Legal** con las siguientes facultades: Poder Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Actos de Administración para Asuntos Laborales.

E. Copia **CARTA PODER SIMPLE** otorgada por [REDACTED] Representante Legal de [REDACTED] a la [REDACTED]. Otorgando Poder amplio, cumplido y bastante para recibir del Gobierno del Estado de Colima, los Pagos Correspondientes al contrato de Prestación de Servicios para el suministro, desarrollo, instalación, implementación y capacitación de un sistema armonización contable, la vigencia del poder es para el periodo comprendido del **1 (primero) de febrero de 2015 a el día 30 (treinta) de Junio de 2015**. Firmada el 31 (treinta y uno) de enero de 2015.

F. Copia simple de **CONTRATO DE SERVICIOS** para el desarrollo, instalación, implementación, asesoría y capacitación del Sistema de Armonización Contable que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Colima, representado en este acto por la [REDACTED] Secretaria de Finanzas y Administración por otra parte la empresa [REDACTED] Representado por el [REDACTED] A continuación se enlistan algunos aspectos relevantes de la Empresa en el contrato:

1. Que su objeto social entre otros es **Servicios de Consultoría en Administración**.
2. Que cuenta con la capacidad administrativa, Técnica y Financiera suficiente para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.
3. Precio del Sistema de Armonización Contable **\$ 57'500,000.00** (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).
4. Firma del Contrato **5 de enero de 2015** con vigencia hasta el 25 de octubre de 2015.

G. Copia simple de la **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL** expedida en Monterrey, N.L el 6 (seis) de enero de 2016 con RFC [REDACTED], Denominación: [REDACTED], con actividad económica **Servicios de Consultoría de Administración**, con Régimen General de Ley Personas Morales.

H. Copias simple de **COMPROBANTES CFDI** emitidos por la empresa [REDACTED] por el desarrollo, instalación, implementación, asesoría y capacitación del Sistema de Armonización Contable con un monto de **\$ 57,500,000.00** (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) con IVA Incluido, como se detalla en el siguiente cuadro:

I.

Relación de Facturas emitidas por la empresa Soluciones en Servicios CYPEC SA de CV con fecha del 8 de julio del 2016 por contrato de fecha del 5 de enero 2015							
N°	Folio CFDI	Fecha de Emisión	Descripción del CFDI		Subtotal	I.V.A.	Total
			Concepto	Pago Recibido			
1	8630	08/07/2016	Desarrollo, instalación, implementación asesoría y capacitación del Sistema de Armonización Contable contrato 5 de enero 2015	06/05/2015	\$ 6,896,551.72	\$ 1,103,448.28	\$ 8,000,000
2	8631			06/05/2015	\$ 3,448,275.86	\$ 551,724.14	\$ 4,000,000
3	8632			06/05/2015	\$ 431,034.48	\$ 68,965.52	\$ 500,000
4	8633			12/05/2015	\$ 3,448,275.86	\$ 551,724.14	\$ 4,000,000
5	8634			12/05/2015	\$ 6,896,551.72	\$ 1,103,448.28	\$ 8,000,000
6	8635			13/05/2015	\$ 4,310,344.83	\$ 689,655.17	\$ 5,000,000
7	8636			13/05/2015	\$ 8,620,689.66	\$ 1,379,310.35	\$ 10,000,000
8	8637			25/05/2015	\$ 5,000,000.00	\$ 800,000.00	\$ 5,800,000
9	8638			27/05/2015	\$ 4,482,758.62	\$ 717,241.38	\$ 5,200,000
10	8639			28/05/2015	\$ 4,310,344.83	\$ 689,655.17	\$ 5,000,000
11	8640			29/05/2015	\$ 1,724,137.93	\$ 275,862.07	\$ 2,000,000

Totales	\$ 49,568,966	\$ 7,931,034	\$ 57,500,000
---------	---------------	--------------	---------------

- J. Copia simple de Escrito libre de la [REDACTED] responde en atención al oficio DGE/543/2016 y en alcance a mi escrito fecha de 25 de julio del 2016, entregado el 27 de julio. Me permito ampliar la información entregada mediante copias simple de la información solicitada en el escrito en cuestión, a continuación se enlista lo siguiente:
- a. Copia simple de **Acta de Entrega – Recepción** correspondiente a los servicios de desarrollaron al amparo del contrato de fecha de 5 enero del 2015, con objeto de suministrar, desarrollar, instalar, implementar, asesorar y capacitar sobre un sistema de armonización contable y vigencia del día 5 de enero de 2015 al 25 de octubre de 2015 en la que comparecen por una parte el Gobierno del Estado de Colima representada en este acto por la [REDACTED] con cargo de Secretaria de Finanzas y Administración y por la otra la Empresa [REDACTED] representada en este acto por [REDACTED]. Firmado en las oficinas del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima 3er anillo periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010 Colima, Colima, México Siendo las 12:00 horas del día 26 de octubre de 2015. Anexando la Copia simple ilegible **de un Manual de Sistema de Armonización Contable**.
  - b. Copia simple del escrito de la **propuesta de servicios** de la empresa [REDACTED] firmada por su representante legal [REDACTED], dirigido al C. Gobernador del Estado de Colima y/o Secretario de Finanzas y Administración con fecha del 28 de noviembre de 2014, firmado y recibido con la misma fecha por la [REDACTED].
  - c. Copia simple de la **propuesta de trabajo** de un Sistema de Armonización Contable con fecha 15 de diciembre del 2014 firmado por su representante legal [REDACTED] dirigido al Gobierno del Estado de Colima y firmado de recibido con la misma fecha por la [REDACTED]. En el cual se describe la descripción general del plan de trabajo:
    - 1) *QUE EL PRESENTE SISTEMA, SERA UN DESARROLLO EN PLATAFORMA WEB QUE PERMITA A LOS ORGANOS AUTONOMO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPIOS Y DEMAS ENTES QUE CONFORMEN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ACCEDER DE FORMA SENCILLA, MEDIANTE UNA INTERFAZ GRAFICA DE USUARIO INTUITIVA A UNA APLICACIÓN EN LA CUAL DEBERA CAPTURAR SU INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS TRES ULTIMOS PERIODOS FISCALES CONFORME A UN FORMATO PREESTABLECIDO. TOMANDO COMO FUENTE ESA INFORMACION, EL SISTEMA GENERARA LA TOTALIDAD DE LOS ESTADOS E INFORMACION CONTABLE, ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS, ESTADOS E INFORME PROGRAMATICOS E INDICADORES DE POSTURA FISCAL QUE CONFORMAN LA CUENTA PUBLICA CONFORME AL CAPITULO VII DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.*

*DICHOS REPORTE DEBERAN SER VALIDADOS POR LOS DIRECTIVOS DE CADA ENTE, FIRMADOS POR LOS FUNCIONARIOS QUE CORRESPONDA Y ESCANEADO MEDIANTE LA MISMA PLATAFORMA, PARA QUE FUNJAN COMO EVIDENCIA FISICA/DOCUMENTAL DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL SISTEMA.*

*CUANDO LA TOTALIDAD DE LOS ENTES HAYAN CONCLUIDO LOS PROCESOS DESCRITOS, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO, SE HARA LO PROPIO CON LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS CENTRALIZADOS, Y MEDIANTE UN ALGORITMO DE CONSOLIDACION INCLUIDO EN EL MISMO DESARROLLO, EMITIRA LA CUENTA PUBLICA 2014 DE MANERA ARMONIZADA Y CONTENIENDO LA INFORMACION CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.*
  - d. Copia simple del **calendario de trabajo** firmado por el Estado la [REDACTED] y por la empresa el [REDACTED]. Donde se plasma un tiempo de **4 meses** para la **emisión de la cuenta pública 2014**, y a partir del mes 5 al mes 10 para el mantenimiento y actualización de Módulos y Monitoreo y auditoría post implantación.

Análisis y Determinación de las Pruebas aportadas.

**Conclusión:**

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada y Ex servidores Públicos descritos, se determina que los argumentos formulados y documentación proporcionada no lograron desvirtuar la observación planteada, y acreditar el destino de los recursos observados, al tenor del siguiente análisis:

1.- El OSAFIG, acreditó con oficio numero 042/2016 de fecha 03 de febrero de 2013 en el anexo 1 punto 3 solicitando la balanza de comprobación, que las cuentas bancarias **Cuenta BANBAJIO número [REDACTED]** y **Cuenta BANORTE número [REDACTED]**, ambas a nombre del Gobierno del Estado de Colima, no se encuentran registradas en la Contabilidad del la Secretaría de Planeación y Fianzas del Gobierno del Estado de Colima.

2.- Se detenta copia certificada de los contratos de apertura de las cuentas bancarias BANBAJIO número [REDACTED], el 23 de diciembre de 2014, aperturadas por [REDACTED], entonces Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, autorizando su firma, mancomunadamente con [REDACTED], coordinador general del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración. La Cuenta BANORTE número [REDACTED], se apertura el 4 de mayo de 2015, por [REDACTED], entonces Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, autorizándose como titular, y mancomunadamente, de forma indistinta con el que se autorizó para la disposición de los recursos. [REDACTED], [REDACTED], Directora General de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración y [REDACTED], Técnico Asistente adscrita a la Dirección General de Egresos.

3.- Como se precisó en la observación en análisis, se verificó plenamente que los recursos fueron transferidos vía SPEI, con el usuario [REDACTED], quien aparece como Jubilada del Gobierno del Estado, quien se precisó en oficio OF-SPy F/754/2016, en el que se informa que por no haberse cancelado el registro bancario aparecía el USUARIO, sin corresponder a la persona.

4.- Los recursos transferidos a las cuentas citadas, fueron cobrados en efectivo, en ventanilla bancaria, mediante cheques nominativos a nombre de los beneficiarios y por los importes observados, destacándose que de la cuenta BANORTE [REDACTED], el beneficiario y cobrador es [REDACTED], quien en mayo de 2015, aparece en la nómina del Gobierno del Estado de Colima, como Jefe de Departamento A, adscrito a la Policía Estatal Preventiva, de la **Cuenta BANBAJIO número [REDACTED]**, el beneficiario y cobrador en efectivo fue [REDACTED], quien se identificó como Director de Administración y Fianzas del SEFIDEC.

**Respecto a las transferencias electrónicas (SPEI) por \$2'000,000.00** al beneficiario de nombre [REDACTED], identificada dentro de la nómina de confianza adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública con cargo de Supervisor y categoría Supernumerario con fecha de ingreso en el mes de enero de 2015 y fecha de baja en junio de 2015.

5.- Respecto a los traspasos SPEI, realizados de la Cuenta BANBAJIO número [REDACTED] a la cuenta receptora No. [REDACTED], a nombre del SEFIDEC, se corroboró mediante oficio DGS-291-2016 signado por el [REDACTED], Titular del Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima, SEFIDEC, que dicha cuenta bancaria si se encuentra a nombre del SEFIDEC, anexando el estado de cuenta bancario de mayo de 2015, corroborándose el ingreso de 4 millones de pesos, que fueron retirados de forma inmediata mediante el pago de cheques, los cuales se desconoce el beneficiario de los mismos, ya que fueron cobrados en efectivo, como se muestra:

Fecha de traspaso	Descripción según estado de cuenta bancario	Monto del retiro	Cuenta	Ref. Cheques / Fecha
06/05/2015	Traspaso al SEFIDEC	1,000,000.00	[REDACTED]	251 06/05/2015
07/05/2015	Traspaso al SEFIDEC	1,000,000.00	[REDACTED]	253 07/05/2015
08/05/2015	Traspaso al SEFIDEC	1,000,000.00	[REDACTED]	254 08/05/2015
13/05/2015	Traspaso al SEFIDEC	1,000,000.00	[REDACTED]	256 13/05/015
<b>Total</b>		<b>4,000,000.00</b>		

Además se constató en el estado de cuenta que la [REDACTED] identificada dentro de la nómina de confianza adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública con cargo de Supervisor y categoría Supernumerario con fecha de ingreso en el mes de enero de 2015 y fecha de baja en junio de 2015 recibió la cantidad de \$ 950,000.00 por medio de SPEI con fecha de 06 de mayo 2015.

6.- Inspección física realizadas por las Entidades de Fiscalización Superiores del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la empresa [REDACTED] el domicilio de calle [REDACTED], colonia centro, código postal 25700 en la ciudad de [REDACTED] y se detectó que se trata de una finca deshabitada.

### Reporte Fotográfico



.- Inspección Física realizada por la Auditoria Superior del Estado Nuevo León a dicha empresa, con domicilio fiscal ubicado en paseo [REDACTED], donde se advirtió la existencia de la empresa [REDACTED], en un local de 18 m2, con el logotipo de la [REDACTED]



empresa, donde se encontró un escritorio con tres sillas, un teléfono y una computadora portátil, y que la persona ahí localizada no reconoció las facturas, ni la relación contractual con el Gobierno del Estado de Colima.





## Reporte Fotográfico



1.- El inmueble se encuentra ubicado en una esquina, entre las calles Paseo Granada y Paseo de Varsovia. En esta imagen se muestra la fachada que es posible observar desde la calle Paseo de Varsovia. Esta fachada parece indicar que Soluciones en Servicios CYPEC S.A. de C.V. cuenta con entrada independiente; sin embargo, cuando fuimos siempre estuvo cerrada.



2.- El local cuenta con aproximadamente 18 o 20 metros cuadrados y esta dividido en dos secciones, separadas por un muro de tabla roca. En la primera sección (que se muestra en esta fotografía) se tiene como mobiliario de oficina un escritorio individual, tres sillas, teléfono fijo y una computadora portátil (laptop)



3.- En la segunda sección (que se muestra en esta fotografía), se tiene únicamente un escritorio y una silla que esta al fondo del local, en ese lugar no hay computadora ni teléfono fijo.



4.-El local de Soluciones en Servicios CYPEC S.A. de C.V. se encuentra al inicio de las escaleras que permiten subir al primer piso del complejo de locales. En la imagen se muestra la puerta principal del local, asimismo, es posible notar que una lona sobrepuesta indica el logotipo

8.- Cabe hacer mención que durante los procesos de fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, así como la auditoría extraordinaria realizada al Gobierno del Estado de Colima, en las instalaciones que ocupa las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración se dio acceso por parte del ente únicamente al sistema contable denomina SAP del cual se generaron los reportes contables y financieros.

Con las pruebas documentales vertidas con anterioridad, valoradas en su conjunto se acredita fehacientemente la **inexistencia y simulación de actos jurídicos** por parte de los entonces [REDACTED], **Ex Gobernador Constitucional del Estado** y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], para disponer de recursos públicos a fines distintos de su objeto público, mediante la apertura, administración y utilización de dos cuentas bancarias no registradas en la contabilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, que si bien es cierto, están a nombre del Gobierno del Estado, sus operaciones financieras no eran registradas en la contabilidad. El contrato de servicios citado y los documentos exhibidos que de él se desprenden, carecen de eficacia, al existir pruebas que desvirtúan su contenido y veracidad; ya que, de las inspecciones realizadas por las Entidades de Fiscalización Superiores de los Estados de Coahuila de Zaragoza, a la empresa [REDACTED], en el domicilio de calle [REDACTED], colonia centro, código postal 25700 en la ciudad de [REDACTED], se acreditó que se trata de **una finca deshabitada**, lo cual no muestra en su fachada publicidad alguna que haga referencia en la empresa [REDACTED], en consecuencia, restándoles el valor probatorio a las documentales simples exhibidas por los ex servidores públicos, por lo que resulta innecesario en este momento de analizar cada uno de los documentos exhibidos, al acreditarse la inexistencia de la empresa en el domicilio contractual, e inexistencia de funcionamiento y relación comercial o profesional con el Gobierno del Estado de Colima en la **matriz** [REDACTED], así como acreditarse la inexistencia del vínculo contractual, laboral, o de representación legal, de los beneficiarios de los cheques girados, con la supuesta empresa contratante, máxime que se trata de personas físicas trabajadoras del Gobierno del Estado de Colima, sin vínculos con la multicitada empresa, que genere convicción en el pago de los servicios supuestamente facturados, es que se considera no solventada la presente observación.

De igual forma se advirtió la ausencia total de procedimiento de adjudicación "licitación pública nacional," respecto al importe o concepto de gasto que el ente pretende hacer valer, ya que se advirtió que fueron contratos de forma directa por la Ex Secretaria de Finanzas y Administración sustentada bajo un Acuerdo de autorización y otorgamiento de suficiencia presupuestal por el entonces Gobernador Constitucional del Estado, [REDACTED].

Por lo anterior, se consideran necesario determinar la presunta responsabilidad administrativa sancionatoria y solicitar la imposición de sanciones administrativas y económicas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio del cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, causando daños o perjuicios a la hacienda pública, proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública y resarcir a la hacienda pública estatal, lo recursos públicos destinados a fines distintos del ejercicio del gasto público. Previstas en el artículos 52, fracción I, II, III, VI, 53, fracciones I, III, 54, 55, fracción I, II y III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 fracción IV, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan.

#### **Propuesta de Sanción:**

1.- Al [REDACTED], [REDACTED] Constitucional del Estado, I.- Inhabilitación por 14 años para Desempeñar Empleos, Cargos o Comisiones en el Servicio Público estatal o Municipal, y II.- Sanción Económica Resarcitoria Directa por \$66'800,000.00 (sesenta y seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por las conductas descritas que redundaron en la sustracción de recursos públicos de la hacienda estatal.

2.- A la [REDACTED] [REDACTED] del Gobierno del Estado: I.- Inhabilitación por 14 años para Desempeñar Empleos, Cargos o Comisiones en el Servicio Público estatal o Municipal, y II.- Sanción Económica Resarcitoria Directa por \$66'800,000.00 (sesenta y seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por las conductas descritas que redundaron en la sustracción de recursos públicos de la hacienda estatal.

3.- al [REDACTED] [REDACTED] del Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima (SEFIDEC): I.- Destitución del cargo e Inhabilitación por 10 años para Desempeñar Empleos, Cargos o Comisiones en el Servicio Público estatal o Municipal, y II.- Sanción Económica Resarcitoria Solidaria por \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos, 00/100 M.N.) por las conductas descritas que redundaron en la sustracción de recursos públicos de la hacienda estatal.

4.- al [REDACTED], [REDACTED], adscrito a [REDACTED]; en la época de comisión de la conducta descrita de irregular: I.- Inhabilitación por 10 años para Desempeñar Empleos, Cargos o Comisiones en el Servicio Público estatal o Municipal, y II.- Sanción Económica Resarcitoria Solidaria por \$37'500,000.00 (treinta y siete millones, quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) por las conductas descritas que redundaron en la sustracción de recursos públicos de la hacienda estatal.

5.- a la [REDACTED], [REDACTED] con cargo de [REDACTED], en la época de comisión de la conducta descrita de irregular: I.- Inhabilitación por 10 años para Desempeñar Empleos, Cargos o Comisiones en el Servicio Público estatal o Municipal, y II.- Sanción Económica Resarcitoria Solidaria por \$2'950,000.00 (dos millones novecientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) por las conductas descritas que redundaron en la sustracción de recursos públicos de la hacienda estatal.

NÚMERO	RESULTADO	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTATUS RESULTADO	PROPUESTA DE SANCION	SANCION ECONOMICA
F5-FS/15/20	3.7.1 y 3.10.1	X	623,312,146.26	Autorización de ampliaciones al Presupuesto de Ingresos	No Solventada		A los [REDACTED] y [REDACTED] de Presupuesto durante el ejercicio 2015: <b>Amonestación Pública</b> , por omitir elaborar los proyectos de ampliaciones presupuestales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2015.
F6-FS/15/20	3.10.2	X	2,403,637,151.00	Exhibir adecuaciones presupuestales de ampliación al Presupuesto de Ingresos	No Solventada		
F7-FS/15/20	20.6.1 Y 20.7.1	X	56,264,250.66	Sobre ejercicio presupuestal, correspondiente al capítulo de servicios personales, resultante del presupuesto autorizado contra el presupuesto devengado.	No Solventada	Administrativa	A la [REDACTED] [REDACTED] Por omitir autorizar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015; por omitir la vigilancia en las funciones de la Directora General de Egresos y del Director de Presupuesto, que ocasionaron la falta de modificaciones procedentes a los presupuestos de ingresos y egresos por el ejercicio fiscal 2015; y por omitir la exacta aplicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en el capítulo de servicios personales, generándose un desfase de plazas pagadas en demasía a las autorizadas: <b>I. Amonestación Pública;</b>  En incumplimiento a los artículos 2, 3, 22, 23, 31, 32, 34, 47, 54, 67, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; y 7 fracción XXIII, 26 fracción VI, 28 fracciones VI, VII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente en el ejercicio fiscal 2015.  Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II y V, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F12-FS/15/20	20.9.5	X	820,347,696.26	Partida Gastos complementarios, simularon operaciones de reducción presupuestal a una partida carente de suficiencia, con un sobregiro acumulado a agosto de 2015 de \$820'347,696.26.	No Solventada	Administrativa	A la [REDACTED], [REDACTED]: <b>Amonestación Pública</b> , por simular operaciones de reducción a la partida presupuestal denominada <i>Gastos Complementarios</i> , a una partida carente de suficiencia con un sobregiro acumulado al mes de agosto de 2015 por un monto \$820,347,696.26  En incumplimiento a los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de

							<p>los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 21, 22, 33, 34, 37, 42, 43, 44, 52, 56, 57 fracción V, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 17, inciso a), fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F13-FS/15/20	20.14.1	X	800,246,314.07	<p>Por no Justificar el gasto efectuado en el capítulo de servicios personales sin ampliaciones presupuestales que hayan otorgado la suficiencia presupuestal para realizar el gasto; de igual forma, del gasto excedente de los importes autorizados en el presupuesto autorizado contra el devengado.</p>	No Solventada	Administrativa	<p>1. A la [REDACTED] : <b>Amonestación Pública</b>, por haber efectuado pagos en exceso de los que no se tenía la ampliación presupuestal de la partida Servicios Personales.</p> <p>2. Al [REDACTED] : <b>Amonestación Pública</b>, por omitir la vigilancia en las funciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas ejercer control respecto de los pagos efectuado en exceso de los que no se tenía la ampliación presupuestal de la partida Servicios Personales.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 52, 54, 61, 62 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; 1,5 fracciones I y II, 23 inciso b) capítulo 10000 del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2015, en relación al 37 de los Presupuestos de Egresos del Estado de Colima, para los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, que en sus artículos 23 y 29 inciso b) contiene su "Clasificación Económica y por Objeto del Gasto"; 7 fracción XXIII, 26, fracción VI y 28, fracción VI, VII, IX, X y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración (vigente en los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015).</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F15-FS/15/20	21.7	X	123,838,262.84	<p>Desfase contrataciones, asignación y pagos en exceso de las plazas laborales autorizadas en el Presupuesto de Egresos</p>	No Solventada	Administrativa	<p>A la [REDACTED] : <b>Amonestación Pública</b>, por no ejercer el control de plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos.</p> <p>Artículos 116, fracción II, párrafo quinto, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I y II, 5, fracciones III, IV, V y VI, 6, fracción IX, y 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 5, fracción III, y 19, fracción II, III, IV, y V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Así como los respectivas plazas y asignaciones</p>

							<p>contenidas en los Presupuestos de Egresos del Estado de Colima, para los Ejercicios Fiscales de 2014, y 2015.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	21.19	X		Expedientes de trabajadores supernumerarios no contienen contratos vigentes	No Solventada	I Administrativa	<p>J [REDACTED] [REDACTED] Capital Humano, Amonestación Pública,</p> <p>Por omitir mantener los contratos vigentes de los trabajadores, por no estar amparada en un contrato. Ello en atención al tipo de trabajador.</p> <p>En incumplimiento de lo dispuestos por los artículos Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, artículos: 127 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracciones VII y XIII, 21, 22 y 23; Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, artículo 38 fracción II; Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61 fracción II, inciso a). Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículos 3, 10 y 17.</p>
F29-FS/15/20	22.17.6	X	1,398,999.98	Justificar el no haber realizado el procedimiento de compra Licitación Pública para la compra de 1 servidor para la UECS	Parcialmente Solventada	Administrativa	<p>[REDACTED] : <b>Amonestación Pública</b>, por omitir someter al procedimiento de licitación pública, la compra de 1 equipo servidor para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 134 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 27 primer párrafo, 40, 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F34-FS/15/20	22.17.11	X	3,915,023.63	Bienes adquiridos mediante licitación pública, no localizados en verificación física.	Parcialmente Solventada	Administrativa	<p>AI [REDACTED] : [REDACTED] : <b>Amonestación Pública</b>, por omitir aplicar a la empresa Soluciones en Ecología y Medio Ambiente para el Rescate Ecológico, S.A. de C.V., las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, pactadas en la cláusula octava del contrato de adquisiciones CSM-SEMARNAT-001/2015:</p> <p>En incumplimiento de los artículos 36, 48, 55 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

F35-FS/15/20	40.1.1	X	\$940,259.31	<p>Justifique la autorización de pago de cheques por comprobación de fondo revolvente de conceptos no autorizados en Reglamento, para el [REDACTED]</p> <p><i>Secretario Privado del Despacho de la Secretaría Privada, del Despacho del C. Gobernador, en el ejercicio 2015.</i></p>	No Solventada	<p>Administrativa y Resarcitoria</p>	<p>1. Al [REDACTED], [REDACTED] del Despacho del C. Gobernador, durante el ejercicio 2015. Por ejercer indebidamente el fondo asignado para su administración, efectuando gastos por conceptos no autorizados en el Reglamento para el Manejo del Fondo Revolvente y en las Reglas para la Racionalización del Gasto Público Estatal para el Ejercicio 2015, durante el periodo de su gestión en el ejercicio revisado:</p> <p><b>I. Destitución con inhabilitación por 2 años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el Servicio Público ; y</b></p> <p><b>II. Sanción Económica Resarcitoria Directa, por la cantidad de \$940,259.31</b>, equivalentes a los daños y perjuicios determinados en el resultado 40.1.1</p>
F36-FS/15/20	40.1.9	X	\$934,876.74	<p>Justifique la autorización de pago de cheques por comprobación de fondo revolvente de conceptos no autorizados en Reglamento</p>	No Solventada		<p>2. A la [REDACTED], [REDACTED] dependiente del Despacho del C. Gobernador. Por ejercer indebidamente el fondo asignado para su administración, efectuando gastos por conceptos no autorizados en el Reglamento para el Manejo del Fondo Revolvente y en las Reglas para la Racionalización del Gasto Público Estatal para el Ejercicio 2015, durante el periodo de su gestión en el ejercicio revisado:</p> <p><b>I. Destitución con inhabilitación por 2 años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el Servicio Público ; y</b></p> <p><b>II. Sanción Económica Resarcitoria Directa, por la cantidad de \$934,876.74</b>, equivalentes a los daños y perjuicios determinados en el resultado 40.1.9</p> <p>3. Al [REDACTED], [REDACTED]. Por omitir la vigilancia en la comprobación de gastos correspondientes al fondo revolvente asignado al C. Carlos Alberto Ceballos Radillo, quien ocasionó su ejercicio indebido, al efectuar gastos no permitidos en el Reglamento respectivo, ni en las Reglas para la Racionalización del Gasto Público Estatal del ejercicio 2015, durante el periodo de gestión en el ejercicio revisado:</p> <p><b>II. Sanción Económica Resarcitoria Subsidiaria, por la cantidad de \$1,875,136.05</b>, equivalentes a los daños y perjuicios determinados en el resultado 40.1.1 y 40.1.9</p> <p>En incumplimiento de los artículos 4, 5, 6, 10, 12, 15 y 19 del Reglamento para el Manejo del Fondo Revolvente; y Reglas para la Racionalización del Gasto Público Estatal para el Ejercicio 2015.</p> <p>Sanciones prevista en los artículos 52, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II, V, y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO	PROPUESTA DE SANCION	SANCIÓN PROPUESTA
998,919.47	OP17-FS/15/20	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 UNIDAD DEPORTIVA TUBO GÓMEZ, VALLE DE LAS GARZAS MANZANILLO COLIMA						
		XVIII	148,858.69	Pendiente	<p>Derivado de la visita de obra realizada conjuntamente con el personal de la Dirección de Obra Pública, en la cual los elementos medidos en campo se realizaron conforme a lo indicado por el supervisor de obra de la dependencia auditada: Ing. Víctor M. Arellano Topete. Tal como consta en la cedula de verificación física de obra pública del día 3 de agosto, en la cual se detectó:</p> <p>Diferencia de volumen entre lo medido en campo y lo cobrado del concepto número 4. ( Malla galvanizada, tipo ciclón con PVC de 0.0 a 4.00 M, de altura, en los cabezales, de 0.00 a 2.00 m de alto en los costados, ver detalle de plano, incluye malla galvanizada con PVC, calibre 10.5 abertura 55x55 mm, alambre liso galvanizado con PVC, calibre 11 tubo negro ced 30 de 1 3/8" x 6.00, Ø diámetro externo), donde se presenta un cobro de 676.49 m<sup>2</sup> contra lo medido en campo ( 52.00 m x 2 m = 104.00 m<sup>2</sup>).</p> <p>La malla colocada tiene 2.00 m de altura. Tal como consta en las medidas de campo y las fotografías tomadas durante la visita, contrario a lo que se exhibe en los generadores de la estimación 2 y 1 (uno) del convenio adicional, en la cual, se cobra el concepto con una altura general de 3.00 metros, generando 563.37 m<sup>2</sup>, estimación 2(dos) y 113.12 m<sup>2</sup> estimación 1(uno).</p> <p>No se exhibió en el expediente técnico la información por medio de la cual se puedan certificar las características físicas y la calidad de los conceptos siguientes: B 1) Pasto fibrilado de 4.5 cm de alto, bicolor verde esmeralda-verde lima, base doble de látex. B 2) Malla galvanizada tipo ciclón, con pvc.</p> <p>Dado que no presentó información soporte completa por medio de la cual demuestre de manera clara que el concepto número 4. "Malla galvanizada, tipo ciclón con PVC de 0.0 a 4.00 M, de altura, en los cabezales, de 0.00 a 2.00 m de alto en los costados, ver detalle de plano, incluye malla galvanizada con PVC, calibre 10.5 abertura 55x55 mm, alambre liso galvanizado con pvc, calibre 11 tubo negro ced 30 de 1 3/8" x 6.00, Ø diámetro externo..." Se ejecutó conforme la información de soporte de las estimaciones reintegre a la hacienda pública por la cantidad que resulta de la diferencia entre lo generado en las estimaciones: 676.49 m<sup>2</sup> y el resultado de la</p>	No Solventada	Administrativa Sanción económica Directa, Subsidiaria y Solidaria	<p>[Redacted] ; <b>Amonestación pública</b>, por omitir la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas <b>Sanción económica Directa</b>, por la cantidad de \$148,858.69 por los beneficios obtenidos y daños y perjuicios causados.</p> <p>[Redacted] de la SEIDUR, <b>Sanción Económica Subsidiaria</b>, por la cantidad de \$148,858.69, omitir vigilar que los trabajos de la obra se realicen conforme a lo proyectado.</p> <p>[Redacted] , <b>Sanción Solidaria</b>- por la cantidad de \$148,858.69 Por el pago en exceso recibido por el contratista por el incumplimiento de lo contratado.</p> <p>En lo Inobservancia de la Ley Estatal de Obras artículos 46, fracción VII, artículos 53, 54</p> <p>Sanción previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 fracción I y II; 56; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Público</p>



					medición realizada en campo. 104.00 m <sup>2</sup> . el cual da una diferencia de 572.49 m <sup>2</sup> X p.u. = \$ 123,154.04 más IVA \$ <b>148,858.69</b>			
48,936,273.93	OP26- FS/15/20	Libramiento Comala 2.0 km Pavimentación y 2 Puentes de 68 mts y 40 mts.						
		XVIII	3,006,276.98	Pendiente	<p>Mediante visita física realizada el día 9 de Agosto del 2016, se midieron y verificaron 35 conceptos del catálogo de obra del contratista ejecutor de la obra, mismos que fueron verificados con cinta métrica y odómetro, conceptos generados y tramitados para su pago mediante las estimaciones de obra número 1, 2, 3, 3-A, 4, 4-A, 5, 5-A y 5-B. De la muestra se determinó en 17 conceptos deficiencias técnicas, diferencias de volúmenes y falta de ejecución de conceptos en la obra, los cuales se describen a continuación:</p> <p>a) Del concepto número 20 del catálogo de obra, "BORDILLO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 100 KG/CM<sup>2</sup>", de precio unitario \$96.53, se determinó una longitud en campo de 440.99 metros, mediante la estimación 4, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 1,880 metros, por lo que existe una diferencia de 1,439.01 metros, esto representa un importe de <b>\$161,132.86</b> IVA incluido.</p> <p>b) Del concepto número 21 del catálogo de obra, "RECUBRIMIENTO DE CUNETAS Y CONTRACUNETAS P.U.O.T. DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE COLADO EN EL LUGAR DE F'C= 150 KG/CM<sup>2</sup>", de precio unitario \$1,862.46, se determinó un volumen en campo de 184.46 metros cúbicos en los trabajos de cunetas, mediante la estimación 4, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 228.10 metros cúbicos, por lo que existe una diferencia de 43.64 metros cúbicos, esto representa un importe de <b>\$94,282.19</b> IVA incluido.</p> <p>c) Del concepto número 22 del catálogo de obra, "LAVADEROS DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 150 KG/CM<sup>2</sup>", de precio unitario \$ 283.04, se determinó una longitud en campo de 9.36 metros, mediante la estimación 4 y 5-A, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 81.19 metros, por lo que existe una diferencia de 71.83 metros, esto representa un importe de <b>\$23,583.68</b> IVA incluido.</p> <p>d) Del concepto número 23 del catálogo de obra, "CONOS DE DERRAME CON CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 150 KG/CM<sup>2</sup> REFORZADO CON MALLA</p>	No Solventada	Sanción Económica Resarcitoria, Subsidiaria y Solidaria	<p>[REDACTED]</p> <p><b>Sanción económica resarcitoria subsidiaria.</b> Por \$3,006,276.98 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por 17 deficiencias técnicas, diferencias de volúmenes y falta de ejecución de conceptos en la obra, generados y tramitados para su pago mediante las estimaciones de obra número 1, 2, 3, 3-A, 4, 4-A, 5, 5-A y 5-B</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED], <b>Amonestación pública</b>, por omitir la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista <b>II.- Sanción económica resarcitoria subsidiario</b> Por \$3,006,276.98 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por omitir sus facultades de vigilancia y supervisión toda vez que derivado de la verificación física realizada se detecto que 17 conceptos de la obra se encontraban sin ejecutarse y presentaban deficiencias.</p> <p>[REDACTED]; <b>Sanción Solidaria</b>- por la cantidad de \$3,006,276.98 lo equivalente a los daños y perjuicios generados y tramitados para su pago mediante las estimaciones de obra número 1, 2, 3, 3-A, 4, 4-A, 5, 5-A y 5-B. del que se determinaron 17 conceptos con deficiencias técnicas, diferencias de volúmenes y falta de ejecución de conceptos en la obra.</p>



				<p><i>ELECTROSOLDADA 6X6-10/10"</i>, de precio unitario \$ 2,321.19, se determinó mediante la visita física que los volúmenes presentados en el generador de la estimación 4, no existe físicamente la ejecución del cono 3 y dentellón en el cadenamamiento 4+732.28 de volumen 96.69 metros cúbicos lo que representa un importe de <b>\$260,345.60</b> IVA incluido; de igual forma en el generador de la estimación 4, no existe físicamente la ejecución del cono 4 y dentellón en el cadenamamiento 4+806.92 de volumen 111.09 metros cúbicos lo que representa un importe de <b>\$299,118.76</b> IVA incluido; a su vez en el generador de la estimación 4, no presenta la evidencia y el soporte de la ejecución del cono 5 y cono 6 en los cadenamamientos 5+107 y 5+230.60 ambos de volumen 192.43 metros cúbicos ya que estos trabajos son de otra etapa de la obra y el cadenamamiento de esta obra es hasta el 5+100, lo que representa un importe de <b>\$518,133.25</b> IVA incluido; y, mediante el generador de la estimación 4, presentaron la ejecución del cono 1, en el cadenamamiento 4+132.07 de volumen 89.23 metros cúbicos, trabajos que presenta fracturas significativas en el concreto hidráulico colocado, en un área aproximada de 39 metros cuadrados, asimismo se aprecia en el concreto la no colocación de "malla electrosoldada" tal y como lo consigna la tarjeta de precio unitario de este concepto, de igual forma en el análisis de la tarjeta se indica la Partida Materiales que incluye "curafest", servicio de bombeo y concreto hidráulico premezclado f'c= 150 kg/cm2 bombeable; Partida Equipo y Herramienta que incluye vibrador para concreto; Partida Equipo y Herramienta que incluye cimbra mayor y colocación de <i>malla electrosoldada</i>, acciones en las que mediante las fotografías de obra no se demuestra su aplicación y/o colocación dentro de la ejecución física de este concepto en obra, lo que implica realizar un ajuste del costo en el precio unitario con respecto a lo realmente ejecutado así como la reparación del área afectada y las medidas necesarias para evitar un mayor daño. Lo que representa un importe de <b>\$240,258.95</b> IVA incluido</p> <p>e) Del concepto número 30 del catálogo de obra, "<i>SEÑALES RESTRICTIVAS SP-X DE 71x71</i>", de precio unitario \$2,079.65, se determinó un volumen en campo de 1 pieza y mediante las estimaciones 4 y 5-A, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 2 piezas, por lo que existe una diferencia de 1 pieza, esto representa un importe de <b>\$2,412.39</b> IVA incluido.</p> <p>f) Del concepto número 31 del catálogo</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>de obra, "SEÑALES INFORMATIVAS SII-15 DE 30x76 SIN ESCUDO DE RUTA", de precio unitario \$ 1,420.96, se determinó un volumen en campo de 2 piezas y mediante las estimaciones 4 y 5-A, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 4 piezas, por lo que existe una diferencia de 2 piezas, esto representa un importe de <b>\$3,296.63</b> IVA incluido.</p> <p>g) Del concepto número 32 del catálogo de obra, "SEÑALES INFORMATIVAS SID-X DE 40x178 CMS", de precio unitario \$1,420.96, se determinó un volumen en campo de 2 piezas y mediante las estimaciones 4 y 5-A, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 3 piezas, por lo que existe una diferencia de 1 pieza, esto representa un importe de <b>\$1,648.32</b> IVA incluido.</p> <p>h) Del concepto número 33 del catálogo de obra, "SEÑALES INFORMATIVAS SIG-7 DE 71x178 CMS", de precio unitario \$ 3,915.42, se determinó un volumen en campo de 4 piezas y mediante las estimaciones 4 y 5-A, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 7 piezas, por lo que existe una diferencia de 3 piezas, esto representa un importe de <b>\$13,625.66</b> IVA incluido.</p> <p>i) Del concepto número 34 del catálogo de obra, "REDUCTOR DE VELOCIDAD", de precio unitario \$ 15,944.50, se determinó un volumen en campo de 1 pieza en el cadenamamiento 3+516. Mediante la estimación 4, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 1 pieza; en el análisis de la tarjeta de precio unitario de este concepto se indica la Partida "Materiales" que incluye pintura tipo tráfico especial para pavimento color blanco o amarillo y <i>Microesfera</i> de vidrio; Partida "Equipo y Herramienta" que incluye acarreo de materiales para primer kilómetro, acarreo de materiales para kilómetros subsecuentes, concreto asfáltico de ¾" a finos elaborado en planta y <i>cuadrilla de trabajadores</i> integrada por un oficial albañil y un ayudante de albañilería, acciones que no se han ejecutado como la pintura y <i>Microesfera</i> y la no consideración de las acciones relacionadas con el acarreo de los materiales y la <i>cuadrilla</i> de albañilería, de igual forma la no coincidencia en cuanto al volumen en la acción de concreto asfáltico ya que el ancho del reductor es de 4.40 metros, largo de 12.00 metros y alto promedio de 0.025 metros, lo que implica realizar un ajuste del costo en el precio unitario con respecto a lo realmente ejecutado y presentar soporte documental del ajuste. Este concepto no ejecutado tal y como lo indica la tarjeta de precio unitario representa un importe de <b>\$18,495.62</b> IVA</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>incluido.</p> <p>j) Del concepto número 35 del catálogo de obra, "LINEA SEPARADORA COLOR AMARILLO REFLEJANTE", de precio unitario \$ 14.28, se determinó una longitud en campo de 1,836 metros y mediante la estimación 4, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 5,760 metros, por lo que existe una diferencia de 3,924 metros, esto representa un importe de <b>\$65,000.27</b> IVA incluido.</p> <p>k) Del concepto número 36 del catálogo de obra, "LINEA CONTINUA COLOR BLANCO REFLEJANTE", de precio unitario \$ 14.28, se determinó una longitud en campo de 5,432 metros y mediante la estimación 4, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 8,520 metros, por lo que existe una diferencia de 3,088 metros, esto representa un importe de \$ <b>51,152.10</b> IVA incluido.</p> <p>l) Del concepto número 37 del catálogo de obra, "VIALETAS DE DOS CARAS COLOR AMARILLO", de precio unitario \$ 60.27, se determinó un volumen en campo de 251 piezas y mediante la estimación 4, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 273 piezas, por lo que existe una diferencia de 22 piezas, esto representa un importe de <b>\$1,538.09</b> IVA incluido.</p> <p>m) Del concepto número 38 del catálogo de obra, "VIALETAS DE DOS CARAS COLOR BLANCO", de precio unitario \$ 60.27, se determinó un volumen en campo de 232 piezas y mediante la estimación 4, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 1,092 piezas, por lo que existe una diferencia de 860 piezas, esto representa un importe de <b>\$60,125.35</b> IVA incluido.</p> <p>n) Del concepto número 41 del catálogo de obra, "CERCADO ALAMBRE DE PUAS, UTILIZANDO POSTES DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'c= 100 KG/CM2 COLOCADO A CADA 2.0 MTS CON 4 LINEAS DE ALAMBRE DE PUAS.", de precio unitario \$ 156.03, se determinó un volumen en campo de 3,452.40 metros y mediante la estimación 4, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 3,760 metros, por lo que existe una diferencia de 307.60 metros, esto representa un importe de <b>\$55,674.00</b> IVA incluido.</p> <p>o) Del concepto número 42 del catálogo de obra, "MEDIDAS DE MITIGACION Y COMPENSACION", de precio unitario \$</p>			
--	--	--	--	--	---	--	--	--







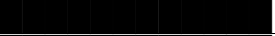


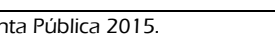






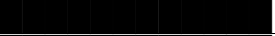


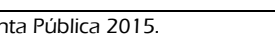






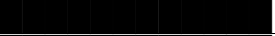


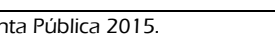

					<p>934,437.46, se constató mediante la estimación 4, que fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 1 lote; en el análisis del concepto y las acciones que respaldan el cobro y la ejecución del mismo, no se tuvo evidencia documental que acredite las acciones señaladas en la tarjeta de precio unitario, asimismo no exhiben fotografías o notas de bitácora que respalden la ejecución, esto representa un importe de \$ <b>1'083,947.45</b> IVA incluido.</p> <p>p) Del concepto número 54 del catálogo de obra, "DREN DE TUBO DE PVC DE 10.2 (4") DE DIÁMETRO", de precio unitario \$ 142.04, se determinó un volumen en campo de 13.50 metros, mediante la estimación 3, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 19 metros, por lo que existe una diferencia de 5.50 metros, esto representa un importe de <b>\$906.22</b> IVA incluido.</p> <p>q) Del concepto número 55 del catálogo de obra, "DUCTOS DE PLÁSTICO DE 7.6 DE DIÁMETRO", de precio unitario \$ 49.47, se determinó en campo que las 28 piezas a las que hace referencia el generador de obra, están consideradas en el concepto número 54, por lo que existe una duplicidad en el cobro; mediante la estimación 3, fue generado y tramitado para su pago la cantidad de 28 piezas, esta duplicidad de cobro en el concepto representa un importe de <b>\$1,606.79</b> IVA incluido.</p> <p>r) Asimismo se constató en el cadenamamiento 3+280 de la obra en su margen izquierdo, una socavación considerable y susceptible de ocasionar un daño mayor a la estructura del pavimento, socavación consistente en un ancho aproximado de 1.50 metros por una longitud aproximada de 25 metros, ocasionada por la afluencia de agua pluvial que no se encauza debidamente a las cunetas o lavaderos de obra existentes, poniendo en riesgo la estructura del pavimento en ese cadenamamiento de la carretera, lavaderos de obra y defensa metálica existentes en el cadenamamiento señalado.</p>			
	OP27-FS/15/20	Segunda etapa del equipamiento y construcción del centro de manejo integral de residuos para la región I (Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez).						
		XI	5,746,284.56	Pendiente	<p>Con fecha 29 de abril de 2016 se realizó la inspección preliminar de la obra "<b>Segunda etapa del equipamiento y construcción del centro de manejo integral de residuos para la región I</b>" con número de contrato <b>SEDUR-SEMARNAT-001/2015</b> el cual señala un periodo de ejecución comprendido del <b>24 de octubre de 2015 al 15 de</b></p>	No Solventada	Sanción Administrativa y Económica Resarcitoria	<p>[REDACTED], <b>Amonestación Pública</b> por omitir justificar mediante estimaciones, generadores, croquis y fotografías la obra y la ejecución de recursos de la obra;</p>

					<p>diciembre de 2015 constatando que la obra se encuentra en estado "no concluida" por lo que no se cumple con el plazo de ejecución consignado en el contrato , cláusulas cuarta, octava, décimo octava, décimo novena del mismo documento legal. De lo anteriormente señalado se hace constar en acta circunstanciada de verificación física en la cual se notificó al C. Ing. José Luis Rosales Ochoa con cargo de Director de Obras Publicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y que fue elaborada el día 23 de junio de 2016 en la Ciudad de Colima, Colima.; No exhiben estimaciones de obra que amparen el monto de \$5,746,284.56</p>			<p>[REDACTED], [REDACTED], <b>Amonestación Pública</b>, por no exhibir estimaciones generadores, croquis y fotografías la obra y la ejecución de recursos de la obra</p> <p>En incumplimiento de la Ley Estatal de Obra Pública, artículos 31 fracción IV y artículo 46 fracción VIII; Retenciones: artículo 46 fracción X 53, 54.</p> <p>Sanción previstas en los artículos 6 párrafo cuarto, 52, fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II, V,VI de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos</p>
	OP28-FS/15/20	<b>Segunda etapa del equipamiento y construcción del centro de manejo integral de residuos para la región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán)</b>						
		XI	8,821,924.86	Pendiente	<p>Derivado de la auditoria se solicitó se exhibieran la, o las estimaciones con los documentos de soporte de cada concepto ejecutado de la Segunda etapa del equipamiento y construcción del centro de manejo integral de residuos para la región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán), la amortización correspondiente del anticipo otorgado, exhibiéndose la factura de folio 166 con fecha de expedición 24 de octubre del 2015, por el concepto de 50% de anticipo por el importe de \$6'386,879.89, y la estimación número 1, soportada con factura de folio 170 con fecha 26 de octubre del 2015, cuyo importe es de \$ 3'951,834.93 y no se exhiben estimaciones de obra que amparen el monto de <b>\$8,821,924.86</b></p>	No Solventada	<p>Sanción Administrativa y Económica Resarcitoria</p>	<p>[REDACTED], [REDACTED], <b>Amonestación Pública</b> por omitir justificar mediante estimaciones, generadores, croquis y fotografías la obra y la ejecución de recursos de la obra;</p> <p>[REDACTED], <b>Sanción Económica Resarcitoria subsidiaria; Amonestación Pública</b>, por no exhibir estimaciones, generadores, croquis y fotografías la obra y la ejecución de recursos de la obra.</p> <p>En incumplimiento de la Ley Estatal de Obra Pública, artículos 31 fracción IV y artículo 46 fracción VIII; Retenciones: artículo 46 fracción X 53, 54.</p> <p>Sanción previstas en los artículos 6 párrafo cuarto, 52, fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II, V,VI de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.</p>
	OP30-FS/15/20	<b>Construcción de Planta de Tratamiento y 2da. Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario para beneficiar a la Localidad de Juluapan.</b>						

		XI	187,615.89	Pendiente	Se omitió exhibir la estimación número 5 (finiquito), y el soporte documental consistente en los generadores de la obra, los croquis y el álbum fotográfico de los conceptos cuyo importe de ambas facturas es de <b>\$187,615.89</b> .	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>[Redacted], <b>L- Amonestación Pública</b>, por omitir vigilar y controlar las estimaciones presentadas por los contratistas por omitir exhibir la estimación número 5.</p> <p>En incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas artículos 52 y 53.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores públicos.</p>
	REG. CONTABLE	I	207,615.88	Pendiente	<p>Durante la revisión del expediente técnico se comprobó que el expediente unitario presenta documentación comprobatoria por \$6,204,617.20 y la Secretaría de Planeación y Finanzas registra un monto de \$6,412,233.08, existiendo diferencia por <b>\$207,615.88</b>.</p> <p>Se observó que éste no presenta la siguiente documentación: proyecto ejecutivo o básico, catálogo de conceptos, presupuesto, los anexos de soporte (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo), especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar, normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, estudios técnicos correspondientes actualizados y programa de ejecución elaborados por la dependencia</p> <p>Al no presentar una justificación al pago realizado a la empresa <b>URTEC Construcciones, S.S. de C.V.</b> y no exhibir la documentación de soporte que justifique la diferencia pagada, se requiere el reintegro por la cantidad de \$207,615.88.</p>	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>A los [Redacted] de la SEIDUR y al [Redacted] de la SEIDUR, <b>L- Amonestación Pública</b>, vigilar y controlar las estimaciones presentadas por los contratistas para su cobro.</p> <p>En inobservancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 16, 19, 42, 43.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores públicos.</p>
	OP34-FS/15/20	<b>Trabajos de Supervisión Externa para la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez.</b>						
		XI	220,990.16	Pendiente	De la revisión realizada a los documentos que presentan en el expediente técnico de este contrato " <b>PSP-FM-002-2015 Trabajos de Supervisión Externa para la Zona Metropolitana Colima – Villa de Álvarez</b> " se desprenden, fueron solicitas al ente exhibirá la o las facturas correspondientes a los montos de los trabajos contratados, y al exhibir la documentación solicitada no se da por atendida la petición,	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>[Redacted] y [Redacted] de la SEIDUR, <b>Amonestación Pública</b>, por omitir vigilar y controlar las estimaciones presentadas por los contratistas;</p> <p>Inobservancia a la Ley Estatal de Obras artículos 31 fracción IV, 46 fracción VIII; X, 53 y 54; y cláusulas del contrato; Convenios correspondientes.</p>

								Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores públicos.
	OP35-FS/15/20	XVIII c)	\$105,259.99	Pendiente	En visita a la obra —26 de julio de 2016— se vio que la longitud del canal es de 370 m y se constató que el espesor promedio de las losas es de 6.50 cm. El 23/09/2016 exhiben las estimaciones faltantes, pagando 2,065.12 m <sup>2</sup> (244.06 m x 8.5 m) considerando un espesor de 10 cm. Hay un pago en exceso por \$ 105,259.99	No Solventada	Sanción Administrativa y Económica	<p>[Redacted], <b>Sanción económica resarcitoria subsidiaria</b>, Por \$105,259.99 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por el pago en exceso en los volúmenes de las estimaciones</p> <p>[Redacted], <b>II.- Sanción económica resarcitoria subsidiaria</b> \$105,259.99 por omitir la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista por los daños y perjuicios determinados por el pago en exceso en los volúmenes de las estimaciones</p> <p>A la empresa [Redacted], <b>Sanción Solidaria</b>- por la cantidad de \$105,259.99 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por el pago en exceso en los volúmenes de las estimaciones.</p>
OP1-FS/15/20		878,429.78		Ampliación del sistema de Alcantarillado (2da), para beneficiar a la Localidad de Cofradía de Juárez, Armería, Col				
		XIII	60,381.75		Mediante documentación exhibida se observa pago en estimación No.1 (UNO) referente al concepto denominado "001 Señalización de desvío o cierre de tráfico en calles en construcción a base de 2 letreros restrictivos de 1.5 x 1.00 m. de lámina (rotulados), y cono restrictiva de plástico durante todo el proceso de la obra, incluye: acarreo fletes y movimientos necesarios", en la cual se genera y estima la cantidad de 6 pzas con un costo unitario de \$8,675.54 lo que arroja un total de \$52,053.24 más IVA, igual a <b>\$60,381.75</b> , del que no se comprueba la realización total del mismo, al exhibe únicamente un croquis de la comunidad beneficiada ubicando 6 letreros restrictivos y en dos fotografías la señalización en cuestión, no se presenta evidencia de que hayan sido colocados los doce letreros de señalización que fueron generados para la realización de los trabajos del sistema de drenaje en la comunidad de Cofradía de Juárez.	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>[Redacted] Amonestación Pública, <b>Sanción Administrativa</b>, por omitir la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas <b>Sanción económica Directa</b>, por la cantidad de \$30,190.87 por los beneficios obtenidos y daños y perjuicios causados</p> <p>[Redacted] de la SEDUIR. <b>Sanción Económica Subsidiaria</b>, por la cantidad de \$30,190.87, omitir vigilar que los trabajos de la obra se realicen conforme a lo proyectado.</p> <p>[Redacted], contratista; <b>Sanción Solidaria</b>- por la cantidad de \$30,109.87 por el pago en exceso recibido por el contratista por el incumplimiento de lo contratado.</p>

											En lo Inobservancia de la Ley Estatal de Obras artículos 46, fracción VII, artículos 53, 54
											Sanción previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 fracción I y II; 56; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Público

NUMERO	RESULTADO	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO	PROPUESTA DE SANCION	SANCION PROPUESTA																																																											
RF4D-FS/15/20	5.3.3.1.1.VII			Por el incumplimiento a las reglas de operación del SUBSEMUN disposiciones preliminares en su clausula quinta en la aplicación de programas de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, por omitir exhibir el informe semanal de actividades así como la evidencia fotográfica por cada informe que se hubiese emitido, realizar el pago por concepto de apoyo económico por los trabajos realizados a un total de 50 jóvenes correspondientes a los meses de septiembre y octubre se observa que a 15 de los jóvenes se les realizó un pago en demasía por la cantidad de \$60,000.00, se detallan los pagos:	No Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa	 del Centro <b>I.- Amonestación Pública</b> Por el incumplimiento a las reglas de operación del SUBSEMUN disposiciones preliminares en su clausula quinta por no justificar haber ejercido solo el 12.5% del monto total ministrado, contraviniendo a lo establecido dentro de la cláusula mencionada que refiere que se ejercerá por lo menos un 20% del monto total y por la omisión de exhibir para su fiscalización los informes semanales de actividades y la evidencia fotográfica que sustente la información contenida en los informes. <b>II.- Sanción económica resarcitoria directa</b> Por \$72,000.00 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por realizar pagos en demasía por concepto de trabajos realizados sin contar con un convenio que respalde dicho																																																											
RF5D-FS/15/20	5.3.3.1.2.VII				No Solventada																																																													
RF6D-FS/15/20	5.3.3.1.3.VII		60,000.00		No Solventada																																																													
RF7D-FS/15/20	5.3.3.1.4.VII		12,000.00		No Solventada																																																													
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Núm. Cheque</th> <th>Nombre</th> <th>Importe Pagado</th> <th>Importe Observado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>145</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>127</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>136</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>122</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>119</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>137</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>142</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>148</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>133</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>128</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>147</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Núm. Cheque	Nombre	Importe Pagado	Importe Observado	17/12/2015	145		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	127		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	136		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	122		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	119		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	137		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	142		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	148		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	133		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	128		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	147		6,000.00	4,000.00		
Fecha	Núm. Cheque	Nombre	Importe Pagado	Importe Observado																																																														
17/12/2015	145		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	127		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	136		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	122		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	119		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	137		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	142		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	148		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	133		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	128		6,000.00	4,000.00																																																														
17/12/2015	147		6,000.00	4,000.00																																																														



			<table border="1"> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>131</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>104</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>155</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>134</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Sumas</b></td> <td><b>90,000.00</b></td> <td><b>60,000.00</b></td> </tr> </table> <p>De igual manera por efectuar pagos anteriores a la firma del convenio y posteriores a la fecha en que se dieron de baja de los beneficiarios realizada el 01 de noviembre, los pagos ascienden a la cantidad de \$12,000.00, se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número Cheque</th> <th>Nombre</th> <th>Importe Pagado</th> <th>Importe Observado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>129</td> <td></td> <td>6,000.00</td> <td>6,000.00</td> </tr> <tr> <td>31/12/2015</td> <td>180</td> <td></td> <td>2,000.00</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/12/2015</td> <td>125</td> <td></td> <td>4,000.00</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Sumas</b></td> <td><b>12,000.00</b></td> <td><b>12,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	17/12/2015	131		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	104		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	155		6,000.00	4,000.00	17/12/2015	134		6,000.00	4,000.00	<b>Sumas</b>			<b>90,000.00</b>	<b>60,000.00</b>	Fecha	Número Cheque	Nombre	Importe Pagado	Importe Observado	17/12/2015	129		6,000.00	6,000.00	31/12/2015	180		2,000.00	2,000.00	17/12/2015	125		4,000.00	4,000.00	<b>Sumas</b>			<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>			<p>pagos.</p> <p>En incumplimiento de las Reglas de Operación del SUBSEMUN Disposiciones Preliminares en su clausula quinta; Convenio de Prestación de Servicios en su Clausula cuarta; Ley General de Contabilidad artículos 42, 70 fracción I.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
17/12/2015	131		6,000.00	4,000.00																																																				
17/12/2015	104		6,000.00	4,000.00																																																				
17/12/2015	155		6,000.00	4,000.00																																																				
17/12/2015	134		6,000.00	4,000.00																																																				
<b>Sumas</b>			<b>90,000.00</b>	<b>60,000.00</b>																																																				
Fecha	Número Cheque	Nombre	Importe Pagado	Importe Observado																																																				
17/12/2015	129		6,000.00	6,000.00																																																				
31/12/2015	180		2,000.00	2,000.00																																																				
17/12/2015	125		4,000.00	4,000.00																																																				
<b>Sumas</b>			<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>																																																				
RF8D-FS/15/20	5.3.3.1.2.XIII	5,633,407.08	<p>Durante el ejercicio fiscal 2015 se realizaron diversas adquisiciones que ascienden a un monto total de \$5,633,497.08 de los cuales se observa que los procedimientos de adjudicación no se realizaron de conformidad con la normativa en la materia. Se detalla:</p> <p>1.- Adjudicación realizada al proveedor [REDACTED] por un monto de \$5,267,892.40 por concepto de compra de uniformes oficiales policiales, se precisa que la adjudicación se realiza por un concurso de invitación a cuando menos tres personas observándose que en el oficio de excepción a la licitación no señala evidencia documental suficiente, competente, pertinente o relevante que justifique la compra por ese procedimiento, de igual manera el supuesto no actualiza la fracción IV del artículo 41 de la ley en materia toda vez que la compra realizada no pone en peligro la seguridad pública nacional si se hubiese realizado una licitación, por lo que el fundamento señalado es improcedente;</p> <p>2.- Adjudicación realizada al proveedor [REDACTED] por un importe de \$70,780.00 por concepto de compra de 4 motosierras y 4 sopladores de motor, observándose que la adjudicación se realizo bajo el procedimiento de concurso de invitación a cuando menos tres personas, dicho procedimiento fue declarado desierto sin exhibir la notificación formal realizada a los participantes;</p> <p>3.- Adjudicación realizada a los proveedores [REDACTED] y [REDACTED], se observa que no se presentan evidencia documental de la notificación realizada a los participantes, el fundamento utilizado para la excepción a la licitación no faculta a la dependencia a realizar la adjudicación de manera directa, por facturar sin tener una orden de compra previa.</p> <p>4.- Adjudicación por la adquisición de un vehículo sedan para ser utilizado como patrulla se observa lo siguiente, a) no se realiza procedimiento de adjudicación, b) el fundamento invocado no faculta a la dependencia a adjudicar de manera directa y c) la fundamentación invocada dentro del oficio de excepción no es suficiente, competente, pertinente y relevante ya que no se menciona los lineamientos de las características que deba contener el vehículo.</p>	No Solventada	Sanción económica	<p>[REDACTED] de</p> <p><b>Adquisiciones:</b></p> <p><b>I.- Amonestación pública</b> <b>II.- Multa por 100 s.m.</b> Por omitir realizar de manera correcta los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones que ascienden a un monto total de \$5,633,497.08, ya que las fundamentaciones que invocan no actualizan las causales para una excepción a licitación pública.</p> <p>En incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en sus artículos 41,42,43 y 44.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>																																																		



Órgano Superior de Auditoría y  
Fiscalización Gubernamental  
del Estado

### **C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.**

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

### **VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR**

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de Gobierno del Estado de Colima, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

**L.A.F. Carlos Armando Zamora González**  
**Auditor Superior del Estado**

Colima, Col., 28 de septiembre de 2016.